

COORDINACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN

Informe de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los exámenes especiales efectuados por la Contraloría General del Estado: DNA1-0075-2019, DNA1-0085-2019, DNA1-0087-2019, DNAI-AI-0297-2019, DNA1-0007-2020, DNAI-AI-147-2020, DNA1-0017-2020, DNA1-0038-2021, DNA1-0054-2020, DNA1-0061-2021, DNA1-0081-2021, DNA1-0048-2022, DNA1-0050-2022

23 de diciembre de 2022

Contenido

1. ANTECEDENTES	3
1. OBJETIVO	10
2. DESARROLLO	10
3. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0075-2019	10
4. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0085-2019	11
5. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0087-2019	14
6. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNAI-AI-0297-2019	17
7. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0007-2020	17
8. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-AI-0147-2020	19
9. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0017-2020	23
10. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0038-2021	23
11. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0054-2020	28
12. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0061-2021	47
13. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0081-2021	49
14. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0048-2022	52
15. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0050-2022	54
16. APROBACIÓN	58

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante memorando No. CNE-PRE-2019-1281-M, de 11 de diciembre de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral puso en conocimiento de las áreas técnicas el Informe de Auditoría Nro. DNA1-0075-2019 *“Examen Especial al proceso de contratación SIE-CNE-012-2018 para la adquisición de equipos para el reforzamiento de la infraestructura por vigencia tecnológica, cuyo contrato 058-DNAJ-CNE-2018, se suscribió el 26 de diciembre de 2018, por 1’470.000,00 USD, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 7 de marzo de 2019”*; disponiendo su cumplimiento obligatorio e inmediato. Además, dispuso a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.
- 1.2. Mediante oficio No. EMI-OF-DNA1-00209-2019, de 29 de noviembre de 2019, la Directora Nacional de Auditoría de Administración Central de la Contraloría General del Estado, remitió el Informe DNA1-0075-2019, a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- 1.3. Mediante memorando No. CNE-CNGEP-2019-1020-M, de 19 de diciembre de 2019, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, cumpliendo con lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Nacional Electoral; y, con la finalidad de establecer el Plan de Acción de cada unidad, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, remitió la *“Solicitud de las contrapartes y Formato de Informe de las Acciones a Realizar para el Cumplimiento de las Recomendaciones del Examen Especial Nro. DNA1-0075-2019”*.
- 1.4. Mediante memorando No. CNE-CNAFTH-2020-0002-M, de 02 de enero de 2020, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano-CNAFTH, remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el *“Informe de las acciones a realizar para el cumplimiento de las recomendaciones del Examen Especial Nro. DNA1-0075-2019”*.
- 1.5. Mediante memorando No. CNE-CNAFTH-2020-0038-M, de 22 de enero de 2020, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, pone en conocimiento de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, las acciones que la Dirección Nacional Administrativa - DNA realizará para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe Nro. DNA1-0075-2019.
- 1.6. Con oficio No. EMI-EMS-OF-DNA1-00172-202, la Directora Nacional de Auditoría de Administración Central de la Contraloría General del Estado, remitió el Informe DNA1-0085-2019, a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- 1.7. Con memorando No. CNE-PRE-2020-0552-M, de 21 de agosto de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral puso en conocimiento de las áreas técnicas el Informe Nro. DNA1-0085-2019, sobre el *“Examen especial a la utilización de Fondo Partidario Permanente, entregado a la organización política Partido Socialista Frente Amplio PS-FA actual Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de noviembre 2018”*, disponiendo su cumplimiento obligatorio e inmediato. Así mismo, dispuso a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el seguimiento al

cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

- 1.8.** Mediante oficio No. EMI-EMS-OF-DNA1-00174-2020, la Directora Nacional de Auditoría de Administración Central de la Contraloría General del Estado, remitió el Informe DNA1-0087-2019, a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- 1.9.** Con memorando No. CNE-PRE-2020-0547-M, de 19 de agosto de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral puso en conocimiento de las áreas técnicas el Informe Nro. DNA1-0087-2019, sobre el "Examen especial al proceso de calificación para la participación del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana y los fondos asignados para la campaña electoral de la consulta popular y referéndum realizada en febrero de 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de diciembre de 2018", disponiendo su cumplimiento obligatorio e inmediato. Así mismo dispuso a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el seguimiento al cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.
- 1.10.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2019-0965-M, de 19 de agosto de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió a las áreas técnicas el oficio No. 082-DNAI-MAR-CNE-2019, suscrito por el Director Nacional de Auditoría Interna del CNE, para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Nro. DNA1-0297-2019 del "Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018"; y, dispuso el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación.
- 1.11.** Mediante memorando No. CNE-CNGEP-2020-0228-M, de 14 de abril de 2020, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, remitió a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, el formato Plan de Acciones e Indicadores FO-01(PN-SE-AD-02), para el cumplimiento de la recomendación constante en el examen especial Nro. DNA1-0297-2019.
- 1.12.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2020-0100-M, de 11 de febrero de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, puso en conocimiento de los Directores Provinciales Electorales de Morona Santiago y Zamora Chinchipe el oficio Nro. 022-DNAI-MAR-CNE-2020, de 05 de febrero del 2020, suscrito por el Director Nacional de Auditoría Interna del CNE, referente al informe DNAI-AI-0481-2019 correspondiente al "Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de las adquisiciones de bienes y servicios en las Delegaciones Provinciales Electorales de Morona Santiago y Zamora Chinchipe, así como el uso y destino de los productos recibidos, por el período comprendido entre el 1 de Enero del 2014 y el 31 de diciembre del 2018"; y, dispuso el cumplimiento obligatorio.
- 1.13.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2020-0123-M, de 20 de febrero de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, puso en conocimiento de las áreas del CNE el oficio 024-DNAI-MAR-CNE-2020 de 14 de febrero de 2020, suscrito por el Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral y dispuso el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el informe DNAI-AI-0538-

2019 “Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de adquisiciones de bienes y servicios en la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, así como el uso y destino de los productos recibidos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2018” y a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, realizar el seguimiento correspondiente.

- 1.14.** Mediante memorando No. CNE-CNGEP-2020-0158-M, de 13 de marzo de 2020, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, cumpliendo con lo dispuesto por la Señora Presidenta del CNE, a través de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, ha elaborado formatos de planes y acciones para dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna, por lo cual remite a las áreas técnicas el "Formato de Informe de acciones a realizar para el cumplimiento de las recomendaciones del Examen Especial Nro. DNAI-AI-0538-2019"; y, "Formato de Cronograma de Acciones Planificadas para el Cumplimiento de las Recomendaciones del Informe de Contraloría Nro. DNAI-AI-0538-2019".
- 1.15.** Con memorando No. CNE-PRE-2020-0140-M, de 3 de marzo de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral puso en conocimiento de las áreas técnicas del CNE el oficio Nro. EMI-OF-DNA1-00228-2020, el 28 de febrero de 2020, suscrito por la Directora Nacional de Auditoría de Administración Central de la Contraloría General del Estado, mediante el cual remitió el Informe Nro. DNA1-0007-2020 “Examen Especial al proceso de control de cuentas de Alianza País Patria Altiva i Soberana por parte del Consejo Nacional Electoral, incluidos los provenientes de los aportes de sus afiliados, simpatizantes, adherentes y otros valores acreditados en las cuentas de esa organización política, en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, y entidades relacionadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017”, y dispuso su cumplimiento.
- 1.16.** Mediante memorando No. CNE-CNGEP-2020-0395-M, de 29 de junio de 2020, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a las unidades responsables del cumplimiento de las recomendaciones; *“(...) remitir a esta Coordinación Nacional a con copia a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, hasta el 1 de julio de 2020, 17 horas; el plan de acción que será aplicado en el ámbito de sus competencias; respecto a la recomendación contenida en el Informe del Examen Especial Nro. DNAI-AI-0147-2020 emitido por la Contraloría General del Estado; para ello, adjunto al presente sírvase encontrar el “Formato de Informe de las acciones a realizar para dar cumplimiento al Examen Especial Nro. DNAI-AI-0147-2020”.*
- 1.17.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2020-0382-M, de 23 de junio de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral remitió a las áreas técnicas el Informe DNAI-AI-0147-2020 “Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en el informe DNA1-0053-2019 aprobado por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2019”, con el fin de que previo el análisis pertinente se determine las acciones y trámite a seguir conforme sus competencias. Así mismo dispuso a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, realizar el seguimiento pertinente.
- 1.18.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2020-0377-M, de 19 de junio de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió a los Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral el Informe No. DNA1-0017-2020, “Examen Especial a la

administración de vehículos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de octubre de 2019". Así mismo dispuso a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, "(...) realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las Recomendaciones realizadas, además ejecutará cualquier acción administrativa necesaria con el fin de proceder a evitar su incumplimiento".

- 1.19.** Mediante memorando No. CNE-CNGEP-2020-0398-M, de 29 de junio de 2020, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación - CNGEP, cumpliendo con lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Nacional Electoral; requirió a las unidades responsables del cumplimiento de las recomendaciones, emitir el Plan de Acción, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, del Examen Especial No. DNA1-0017-2020.
- 1.20.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2021-0558-M, del 06 de julio de 2021, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, dispuso el cumplimiento obligatorio al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y Coordinadora Nacional DE Gestión Estratégica y Planificación, del Informe de auditoría DNA1-0038-2021 "Informe del Examen Especial a la terminación, continuidad, y autorización de contratos de servicios ocasionales de los servidores en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de septiembre del 2019 y el 31 de enero del 2020", notificado al Consejo Nacional Electoral mediante oficio No. 601-DNAJ-2021, de 29 de junio de 2021.
- 1.21.** La Directora Nacional de Auditoría de Administración Central, mediante oficio EMI-EMS-OF-DNA1-00235-2020, de 21 de agosto de 2020, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral; un ejemplar del informe DNA1-0054-2020 "Examen especial a los procesos y sistemas informáticos aplicados para la conformación del registro electoral y su depuración, conteo de votos y resultados; y, validación de firmas para la inscripción, registro y legalización de partidos y movimientos políticos en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020".
- 1.22.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2020-0564-M, del 27 de agosto de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral remitió a los Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral el Informe DNA1-0054-2020 "*Examen Especial a los procesos y sistemas informáticos aplicados para la conformación del registro electoral y su depuración; conteo de votos y resultados; y, validación de firmas, para la inscripción, registro y legalización de partidos y movimientos políticos en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del 2018 y el 28 de febrero de 2020*" y dispuso a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el seguimiento y evaluación.
- 1.23.** Mediante memorando No. CNE-DNSGC-2020-0478-M, del 29 de septiembre de 2020 la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, requirió a los Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral, el Plan de Acción que cada unidad defina con el objetivo de cumplir con las recomendaciones contenidas en el examen especial DNA1-0054-2020; así como también informó, que automatizará el seguimiento para validar el cumplimiento de las recomendaciones del referido informe de la CGE, en la herramienta de Gestión Electoral por Resultados - GEPR, con las acciones propuestas en los planes de acción,

denominados hitos y de acuerdo al cronograma establecido por cada unidad responsable, para el debido reporte del cumplimiento de cada acción.

- 1.24. Mediante memorando No. CNE-PRE-2020-0650-M, de 30 de septiembre de 2020, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, remitió a las unidades del CNE, el Acuerdo No. 017-CG-2020, de 17 de septiembre de 2020, emitido por la Contraloría General del Estado, mediante el cual se dispuso suspender *“(...) Los plazos y términos que se encuentren discurriendo dentro de las acciones de control que se hallan en ejecución, el inicio de las que se encuentran planificadas, y los procesos de predeterminación, determinación y revisión iniciados por este Organismo Técnico en materia electoral y los que tengan relación con la Función Electoral y las organizaciones políticas, desde el 17 de septiembre de 2020 hasta la conclusión de los comicios electorales, de conformidad con lo previsto en el Calendario Electoral aprobado por el Consejo Nacional Electoral para las Elecciones Generales 2021, debiendo reanudarse la contabilización de los términos y plazos suspendidos el día hábil siguiente a dicha conclusión.”*.
- 1.25. Con memorando No. CNE-DNSGC-2020-0509-M, de 19 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, informó a las Direcciones Nacionales y Provinciales: *“(...) en procura de mantener el ejercicio coordinado y oportuno de las actividades tendientes al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en los diferentes exámenes especiales realizados al Consejo Nacional Electoral; y, con la finalidad de continuar desempeñando las atribuciones y responsabilidades establecidas estatutariamente, no obstante lo que dictamina el referido Acuerdo No. 017-CG-2020, informo a usted, que esta Dirección continuará realizando el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los organismos de control.”*.
- 1.26. Con memorando No. CNE-DNSGC-2021-0090-M, del 02 de febrero de 2021, la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el “Informe consolidado del seguimiento efectuado al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los diferentes exámenes especiales de Contraloría General del Estado”.
- 1.27. Mediante memorando No. CNE-CNGEP-2021-0114-M, del 03 de febrero de 2021, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, puso en conocimiento de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral el referido: “Informe de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado”, e informó:
- “Es importante manifestar que, las unidades del Consejo Nacional Electoral se encuentran enfocando sus esfuerzos y actividades en el proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, razón por la cual el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los diferentes exámenes de auditoría, tienen un estado actual denominado **“en proceso”**.*
- Adicionalmente, la Contraloría General del Estado emitió el acuerdo 017-CG-2020, de 17 de septiembre de 2020; mediante el cual dispuso la suspensión de los plazos y términos que se encuentran discurriendo dentro de las acciones de control, puesto que se hallan en ejecución del proceso electoral (...).”*
- 1.28. Mediante memorando No. CNE-PRE-2021-0211-M, del 04 de febrero de 2021, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, dispuso a la Coordinación Nacional de

Gestión Estratégica y Planificación: *“Es importante emitir las directrices necesarias con el fin de que se continúe con el cumplimiento de las recomendaciones, por lo expuesto, dispongo a usted que se notifique a las áreas involucradas en el cumplimiento de manera singularizada con el fin de que se continúe con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas, de lo cual informará a este despacho de forma oportuna”.*

- 1.29.** Con memorando No. CNE-DNSGC-2021-0301-M, del 30 de julio de 2021, la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el “Informe consolidado del seguimiento efectuado al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los diferentes exámenes especiales de Contraloría General del Estado”, con corte al 28 de julio de 2021.
- 1.30.** Mediante memorando No. CNE-CNGEP-2021-0807-M, del 30 de julio de 2021, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, puso en conocimiento de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral el *“Informe de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado”*, con corte al 28 de julio de 2021.
- 1.31.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2021-0607-M, del 02 de agosto de 2021, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, dispuso a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación: *“Remitir para mi suscripción los diferentes memorandos dirigidos a los responsables de la ejecución de las recomendaciones, en los cuales se tenga problemas de ejecución de las mismas y en el que se deberá incorporar un plazo razonable para su cumplimiento”.*
- 1.32.** Mediante memorando CNE-PRE-2021-0719-M, del 01 de octubre de 2021, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, dispuso al Director Nacional de Organizaciones Políticas; al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y a la Directora Nacional de Logística, el cumplimiento obligatorio e inmediato del Informe de auditoría DNA1-0061-2021 “Examen Especial Al proceso RE-CNE-006-2020, efectuado para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTROL DE CALIDAD, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA ELECCIONES GENERALES 2021”, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021”; a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, le dispuso que realizará todas las actuaciones administrativas con el fin de que se cumplan las recomendaciones de forma efectiva, así también llevará un registro de su cumplimiento, de lo que informará a este Despacho.
- 1.33.** Mediante memorando No. CNE-DNSGC-2021-0362-M, de 13 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad remitió el Informe de seguimiento efectuado al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en los diferentes exámenes especiales realizados al Consejo Nacional Electoral, con corte al 12 de octubre de 2021. Dicho informe fue remitido a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral por parte de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2021-0952-M, de 14 de octubre de 2021.
- 1.34.** Mediante memorando No. CNE-PRE-2021-0744-M de 18 de octubre de 2021, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral dispuso a la Coordinación Nacional de

Gestión Estratégica y Planificación, remitir lo siguiente: *“Un informe general a este Despacho con las justificaciones de las áreas, conclusiones y recomendaciones de ejecución inmediata con el fin de que la Presidencia pueda ejecutar inmediatamente la acción para su efectivo cumplimiento.”. Y “Un informe específico dirigido directamente a Secretaría General con los informes específicamente que debe conocer el Pleno, en el cual se generar las conclusiones y recomendaciones de ejecución para las áreas, con el fin de que resuelva al respecto.”.*

- 1.35.** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia del CNE, mediante memorando No. CNE-PRE-2021-0744-M, de 18 de octubre de 2021, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió memorandos a las Coordinaciones Nacional y Direcciones Nacionales responsables del cumplimiento de recomendaciones dispuestas en los distintos exámenes especiales de auditorías, solicitando remitir información sobre actividades pendientes para el cumplimiento de recomendaciones, así como sus justificaciones, conclusiones y recomendaciones.
- 1.36.** Mediante memorando CNE-PRE-2021-0853-M, del 13 de diciembre de 2021, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, dispuso el cumplimiento obligatorio e inmediato a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, y; a la Directora Provincial Electoral de Pichincha, del Informe de auditoría DNA1-0081-2021 *“Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, en Planta Central y Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por el período comprendido entre 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019”*, en este examen se incluyó 10 exámenes que han sido analizados dentro de este informe las cuales se detallan a continuación: DNA1-0051-2019, DNA1-0036-2019, DNA1-0057-2019, DNAI-AI-0471-2018, DNA1-0040-2018, DNA1-0029-2018, DNA1-0028-2018, DNAI-AI-0291-2018, DNAI-AI-0047-2018, DNAI-AI-0299-2018.
- 1.37.** Mediante memorando CNE-PRE-2022-0072-M, de 08 de febrero de 2022, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, dispuso a la Directora Provincial Electoral de Pichincha el cumplimiento obligatorio e inmediato, del Informe de auditoría DNA1-0009-2022 *“Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, su uso y destino, en la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por el período comprendido entre 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020”*.
- 1.38.** Mediante memorando CNE-PRE-2022-0271-M, de 15 de junio de 2022, la Presidencia del Consejo Nacional Electoral dispuso a la Directora Nacional Administrativa, Coordinadora Administrativa el cumplimiento obligatorio e inmediato, del *“Examen Especial DNA1-0048-2022 “Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, su uso y destino, en Planta Central del Consejo Nacional Electoral, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 30 de septiembre de 2021”*.
- 1.39.** Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2022-0272-M, de 15 de junio de 2022, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, dispuso el cumplimiento

inmediato y obligatorio de las recomendaciones constantes en el Informe DNA1-0050-2022 *“Examen Especial DNA1-0050-2022 referente a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y utilización de los bienes y servicios adquiridos a través de los procesos SIE-CNE-011-2022, SIE-CNE-018-202, RE-CNE-011-2020, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2021”.*

1. OBJETIVO

- a) Poner en conocimiento de la Presidencia de Consejo Nacional Electoral, el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los exámenes especiales emitidos por la Contraloría General del Estado, en base a la información que ha sido remitida por las Coordinaciones y Direcciones Nacionales responsables de su cumplimiento.

2. DESARROLLO

- a) A continuación, se resume el estado de las recomendaciones constantes en los exámenes especiales de auditoría, de acuerdo a la información proporcionada hasta diciembre 2022, por las áreas técnicas responsables de su cumplimiento, lo cual ha sido verificado por la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, dentro del proceso de seguimiento.
- b) La información recabada de las unidades del CNE se resume en el presente documento, resultado del seguimiento permanente efectuado por la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación a través de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

3. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0075-2019

“Examen Especial al proceso de contratación SIE-CNE-012-2018 para la adquisición de equipos para el reforzamiento de la infraestructura por vigencia tecnológica, cuyo contrato 058-DNAJ-CNE-2018, se suscribió el 26 de diciembre de 2018, por 1’470.000,00 USD, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 7 de marzo de 2019.”

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0075-2019	8	8	0	100,00%

Conclusión:

- 3.1. Se ha cumplido el 100% de recomendaciones dispuestas en el informe DNA1-0075-2019, de acuerdo a lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.

4. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0085-2019

“Examen especial a la utilización de Fondo Partidario Permanente, entregado a la organización política Partido Socialista Frente Amplio PS-FA actual Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de noviembre 2018”

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0085-2019	5	4	1	80,00%

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO	VERIFICABLES
Coordinador Nacional Técnica de Participación Política	<p>RECOMENDACIÓN 5</p> <p>Evaluará y dará seguimiento al cumplimiento de los objetivos, actividades, cronogramas y productos contenidos en las planificaciones anuales de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, relacionadas con la elaboración de los informes técnicos de observaciones sobre la utilización de los recursos públicos y privados de las organizaciones políticas en base al informe económico presentado.</p>	<p>Director Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral Coordinador Nacional Técnica de Participación Política</p>	CUMPLIDA	<p>-Memorando CNE-CNTTP-2020-0721-M, 16 de septiembre 2020, la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, le solicitó a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral un informe los porcentajes de avances del proceso de análisis del informe económico financiero del año 2018.</p> <p>-Memorando CNE-DNFCGE-2020-0442-M, 25 de septiembre de 2020, la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral informó a la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, los porcentajes de avances del proceso de análisis de los informes económicos financieros del ejercicio 2018, de las organizaciones políticas de ámbito nacional, adjunta el detalle.</p>
	<p>RECOMENDACIÓN 6</p> <p>Dispondrá a los servidores encargados de la elaboración de las planificaciones anuales para el análisis a los informes económicos financieros del FPP, en el caso que estas sean objeto de modificación, motiven de forma técnica y documentada los cambios a implementarse.</p>	<p>Director Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral Coordinador Nacional Técnica de Participación Política</p>	CUMPLIDA	<p>-Memorando CNE-CNTTP-2020-0722-M, 16 de septiembre de 2020, la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, solicitó a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, “se disponga al personal de su Dirección encargados de la elaboración de Planificaciones anuales para el análisis de los Informes Económicos Financieros, del Fondo Partidario Permanente, en el caso que estos sean objeto de modificación, motiven de forma técnica y documentada los cambios a implementarse, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Nacional Electoral”,</p> <p>-Memorando CNE-DNFCGE-2020-0443-M, 25 de septiembre de 2020, la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral informó a la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, adjuntó un CD con los respectivos ANEXOS, a fin de que se evidencie la elaboración de la planificación para el análisis de los informes económicos financieros del Fondo Partidario Permanente del año 2018 y la motivación técnica y documentada para su reestructuración.</p>

	<p>RECOMENDACIÓN 7</p> <p>Dispondrá a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral que, en el proceso de actualización de los informes del FPP entregado a las organizaciones políticas, se considere las observaciones contenidas en los informes aprobados de la Contraloría General del Estado, a fin de que se inicie el trámite correspondiente que permita determinar la existencia de infracciones sobre los hechos observados por el Órgano de Control, de ser el caso; y, siempre que no hayan prescrito de conformidad con la Ley.</p>	<p>Director Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral</p> <p>Coordinador Nacional Técnica de Participación Política</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Memorando CNE-CNTPP-2020-0723-M, 16 de septiembre de 2020, la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política le solicitó a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral que: se disponga al personal de su Dirección encargados del proceso de actualización de los Informes de Fondo Partidario Permanente entregados a las Organizaciones Políticas, se considere las observaciones contenidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, a fin de que se inicie el trámite correspondiente que permita determinar la existencia de infracciones sobre los hechos observados por el Órgano de Control de ser el caso; y siempre que no haya prescrito de conformidad a la ley, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, mediante Memorando No. CNE-PRE-2020-0552-M, y en cumplimiento a la recomendación No. 7 del Informe No. DNA1-0085-2019 de 13 de diciembre de 2019.</p> <p>-Memorando CNE-DNFCGE-2020-0444-M, 26 de septiembre de 2020, la Directora Nacional de Fiscalización y Control Del Gasto Electoral indicó a la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política los respectivos ANEXOS, a fin de que se evidencie el cumplimiento de la actualización de los informes de análisis a los informes económicos financieros de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 presentado por las organizaciones políticas de ámbito nacional y su trámite pertinente como lo determina la Ley.</p>
	<p>RECOMENDACIÓN 8</p> <p>Cumplirá, verificará y dispondrá a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, que se establezca procedimientos, directrices y una metodología de trabajo para las visitas a las sedes de las organizaciones políticas, que permitan evidenciar el análisis al uso, registro y soporte documentado de los gastos efectuados por FPP de las organizaciones políticas, para lo cual se dejará soportes documentados para fines de control posterior.</p>	<p>Director Nacional de Fiscalización y Control</p> <p>Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad</p> <p>Coordinador Nacional Técnica de Participación Política</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Memorando CNE-CNTPP-2020-0724-M, 16 de septiembre de 2020, la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política le solicitó a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral que: se disponga al personal correspondiente, establezca procedimientos, directrices y una metodología de trabajo para las visitas a las sedes de las Organizaciones Políticas, que permita evidenciar el análisis al uso, registro y soporte documentado de los gastos efectuados por Fondo Partidario Permanente de las Organizaciones Políticas, para lo cual se dejará soporte documentado para fines de control posterior, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, mediante Memorando No. CNE-PRE-2020-0552-M, y en cumplimiento a la recomendación No. 8 del Informe No. DNA1-0085-2019 de 13 de diciembre de 2019.</p> <p>-Memorando CNE-DNFCGE-2020-0493-M, de 16 de octubre de 2020, la Director Nacional de Fiscalización y Control indicó a el Coordinador Nacional Técnica de Participación Política (encargado) que adjunta el Proyecto de Procedimiento de Visitas a las Sedes de las Organizaciones Políticas que recibieron recurso público del Fondo Partidario Permanente con sus correspondientes anexos, con el fin de que sea puesto en conocimiento de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, para su aprobación y trámite pertinente.</p>

				-Memorando CNE-CNTTP-2020-0847-M, de 16 de octubre de 2020, el Coordinador Nacional Técnica de Participación Política emitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el procedimiento de visitas a las sedes de las organizaciones políticas fo-08(pg-cg-ad-01).
--	--	--	--	--

Recomendaciones en Proceso-Informe DNA1-0085-2019

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 4.</p> <p><i>"Dispondrá al Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica para que, en coordinación con la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, se elabore un proyecto de normativa, referente a la tramitación de los exámenes realizados a los informes económicos financieros presentados por las organizaciones políticas, estableciendo puntos de control, tiempos y responsables desde el inicio de la orden de trabajo hasta la aprobación del informe. <u>Dicho proyecto deberá ser puesto en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación y aplicación.</u> (lo subrayado me pertenece)</i></p>	<p>Director Nacional de Asesoría Jurídica</p> <p>Director Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral</p>

Conclusiones:

- 4.1. Se han cumplido 4 de 5 recomendaciones dispuestas al CNE en el informe DNA1-0085-2019, de acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.
- 4.2. Con memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0379-M, de 5 de mayo de 2022 se solicitó un informe con los respectivos documentos verificables para el cumplimiento de la recomendación Nro. 4.
- 4.3. Con memorando Nro. Nro. CNE-DNFCGE-2022-0209-M de 9 de mayo de 2022, dirigido a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación suscrito por la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, referente al cumplimiento de la recomendación Nro. 4 del informe DNA1-0085-2019, manifestó "(...) me permito remitir lo solicitado, así como los respectivos verificables en un CD adjunto".
- 4.4. Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-1148-M de 28 de noviembre de 2022, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó un informe con los respectivos verificables sobre el cumplimiento de la recomendación Nro. 4.
- 4.5. Con memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0557-M de 30 de noviembre de 2022, la Directora Nacional de Fiscalización y Control de Gasto Electoral, indicó a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, mediante informe con los verificables; con los cuales señala que en su parte pertinente indica: "(...) la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral ha realizado todas las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la Recomendación Nro. 4 del Informe Nro. DNA1-0085-2019 emitido por la Contraloría General del Estado, toda vez que en el "Proyecto de Reglamento para la Asignación y Entrega del Fondo Partidario Permanente y Control del Financiamiento de las Organizaciones Políticas", se han incluido los procedimientos de control solicitados por el ente de control. En ese sentido, dicho proyecto actualmente reposa en la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, área encargada de socializarlos con los despachos de las Consejerías para que

eventualmente sean aprobados mediante resolución emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, cumpliendo así con la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado.

Recomendación:

- 4.6. Disponer a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la presentación del "Proyecto de Reglamento para la Asignación y Entrega del Fondo Partidario Permanente, Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Políticas y el Proyecto de Instructivo para la Aplicación del Reglamento para la Asignación y Entrega del Fondo Partidario Permanente, Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Política", a fin de que sean puestos en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación.

5. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0087-2019

"Examen Especial al proceso de calificación para la participación del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana y los fondos asignados para la campaña electoral de la consulta popular y referéndum realizada en febrero de 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de diciembre de 2018"

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0087-2019	4	3	1	75,00%

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO	VERIFICABLES
Pleno del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 1.</p> <p>No autorizará la ampliación de plazos a las organizaciones políticas y sociales, para subsanar el incumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios durante el proceso electoral ya iniciado, por cuanto afecta a la seguridad jurídica del proceso que no se encuentre contemplada en el Reglamento para la Participación de Organizaciones Políticas y Sociales, Contratación y Pago de la Promoción Electoral y Control de la Publicidad y Propaganda Electoral para la Consulta Popular y Referéndum, ni en el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consulta Popular, Referéndum y Revocatoria del Mandato.</p>	Secretaría General	CUMPLIDA	-CERTIFICACIÓN del Secretario General del Consejo Nacional Electoral remitido en el memorando Nro. CNE-SG-2021-3271-M, DE 13 de julio de 2021, el Secretario General le indicó a Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación.

<p>Presidenta del Consejo Nacional Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 3.</p> <p>Dispondrá a la Secretaría General, verifique que la información presentada por los Representantes Legales de las organizaciones políticas y sociales, cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Participación de Organizaciones Políticas y Sociales, Contratación y Pago de la Promoción Electoral y Control de la Publicidad y Propaganda Electoral y Control de la Publicidad y Propaganda Electoral para la Consulta Popular y Referéndum, para participar en la Consulta Popular y Referéndum, previo a remitir el expediente a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, a fin de que esta información facilite el análisis, verificación y validación de datos.</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Memorando CNE-SG-2020-1986-M, 10 de septiembre de 2020, la Secretaría General solicitó a las diferentes áreas que, previo a enviar la documentación a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, se revise la misma una vez que haya sido presentada por las organizaciones políticas y sociales y se elabore un memorando en el que conste que dentro del ámbito de las competencias de esta Secretaría General, la documentación cumple con los requisitos, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones normativas del Reglamento de Promoción Electoral.</p> <p>-Memorando CNE-SG-2020-1350-M, 3 de agosto de 2020, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, Subrogante, solicitó al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, validar el envío del correo electrónico en mención, que se realizó desde el correo institucional: secretariageneral@cne.gob.ec, para lo cual adjunto al presente remito en archivo formato pdf el correo electrónico enviado; así como también realizo el reenvío del correo electrónico en mención, a su cuenta de correo institucional zimbra.</p>
<p>Presidenta del Consejo Nacional Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 4.</p> <p>Dispondrá al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y al Director Nacional de Organizaciones Políticas que previo a emitir el informe técnico, mediante el cual recomiendan la calificación y registro al Pleno del Consejo Nacional Electoral, deberán revisar, analizar y verificar a los integrantes que participan en las Asambleas Generales, mismas que conforman los Foros Provinciales y estén debidamente acreditadas por las Coordinaciones Provinciales y aprobadas por el Consejo Nacional, en base al número de representantes en cada Foro provincial, conforme lo establecen los Estatutos y Normativa, para la participación en las Consultas Populares y Referéndums.</p>	<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas Coordinador Nacional Técnica de Participación Política</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Memorando CNE-CNTPP-2020-0808-M, 9 de octubre de 2022, de Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política dio la disposición a las diferentes áreas de cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Acta de capacitación a funcionarios de fecha 10/10/2020</p>

Recomendaciones en Proceso-Informe DNA1-0087-2019

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
Pleno del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 2.</p> <p><i>“Emitirán la Resolución de calificación y registro de las organizaciones sociales y políticas para participaciones en campañas electorales de Consulta Popular y Referéndum, supervisarán, vigilarán que el Informe Técnico presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, garantice el análisis de la legalidad y veracidad de la información presentada por los Representantes Legales de las organizaciones, a fin de transparentar la asignación de recursos para realizar gastos de publicidad y pauta en diferentes medios de comunicación”</i></p>	<p style="text-align: center;">Coordinador Nacional Técnico de Participación Política</p> <p style="text-align: center;">Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>

Conclusiones:

- 5.1. Se han cumplido 3 de 4 recomendaciones dispuestas en el informe DNA1-0087-2019, de acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.
- 5.2. Con memorando Nro.CNE-CNTPP-2021-1637-M de 27 de octubre de 2021, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, señaló *“(...) que por tratarse de una actividad a futuro e impredecible, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, estarán sujetas a la reglamentación que se dicte para cada proceso electoral”*.
- 5.3. Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0795-M, del 2 de septiembre de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y al Director Nacional de Organizaciones Políticas, *“(...) remita una matriz adjunta del cronograma específico detallando: el estado actual la recomendación, las acciones que se encuentran pendientes para su ejecución, así como también (si fuera el caso) los inconvenientes que no permiten el cumplimiento cabal de las recomendaciones dirigida a la unidad a su cargo (...)”*.
- 5.4. Mediante memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0893-M del 13 de septiembre de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y al Director Nacional de Organizaciones Políticas indicaron a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación: *“(...) que con Memorando CNE-CNTPP-2021-1462-M, de fecha 14 de septiembre de 2021, esta Coordinación Nacional dio respuesta al Memorando CNE-CNGEP-2021-0881-M, de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, en el que solicitó "se informe si han existido resoluciones de calificación y registro de las organizaciones sociales y políticas para participaciones en campañas electorales de Consulta Popular y Referéndum a partir de la fecha de notificación del referido examen. de no ser así y con la finalidad de cumplir dicha recomendación, sírvase manifestar cómo se garantizará en el futuro el análisis de la legalidad y veracidad de la información presentada por los Representantes Legales de las organizaciones, a fin de transparentar la asignación de recursos para realizar gastos de publicidad y pauta en diferentes medios de comunicación". (...); además, se adjunta la matriz con los datos solicitados que determinan el cumplimiento de la recomendación 2, del Informe de auditoría Nro. DNA1-0087-2019.”*
- 5.5. Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0834-M de 14 de septiembre de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y al Director Nacional de

Organizaciones Políticas, emita el informe actualizado con los verificables correspondientes. Es importante mencionar que no se cuenta con respuesta a dicho requerimiento.

Recomendación:

- 5.6. Disponer al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y al Director Nacional de Organizaciones Políticas, modificar la estructura del Informe Técnico que sirve de sustento para que el Pleno del Consejo Nacional Electoral *"resuelva la calificación y registro de las organizaciones sociales y políticas para participaciones en campañas electorales de Consulta Popular y Referéndum"*, incluyendo un capítulo en el que se analice la legalidad y veracidad de la información presentada por los representantes legales de las organizaciones, a fin de transparentar la asignación de recursos para realizar gastos de publicidad y pauta en diferentes medios de comunicación. Dicho Informe Técnico, deberá ser codificado de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad y será de uso obligatorio en futuros procesos de Consulta Popular y Referéndum que se organicen en la institución, a nivel nacional.

6. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNAI-AI-0297-2019

"Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018"

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNAI-AI-0297-2019	1	1	0	100%

Conclusiones

- 6.1. Se ha cumplido el 100% de recomendaciones dispuestas en el informe DNA1-AI-0297-2019, de acuerdo a lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.

7. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0007-2020

"Examen Especial al proceso de control de cuentas de Alianza País Patria Altiva i Soberana por parte del Consejo Nacional Electoral, incluidos los provenientes de los aportes de sus afiliados, simpatizantes, adherentes y otros valores acreditados en las cuentas de esa organización política, en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, y entidades relacionadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017"

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0007-2020	1	0	1	0,00%

Recomendaciones en Proceso - Informe DNA1-0007-2020

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 1.</p> <p>Dispondrá a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral emita los procedimientos estandarizados de verificación de la información reportada por las Organizaciones Políticas que deberán ser ejecutados y documentados por los servidores que realicen el proceso de control a los expedientes de cuentas, con el fin de obtener la certeza de la veracidad y propiedad de la documentación y montos aportados presentados por las Organizaciones Políticas.</p>	Director Nacional de Fiscalización y Control de Gasto Electoral

Conclusiones:

- 7.1. Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0704-M, 15 de agosto de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral el Informe de cumplimiento de la recomendación Nro. 1.
- 7.2. Mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0374-M, 24 de agosto de 2022, la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación que *“(...) la única actividad pendiente para dar cumplimiento a la Recomendación Nro. 1 del Informe Nro. DNA1-0007-2020 es la aprobación del Procedimiento específico con los procedimientos internos para la aplicación del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, instrumento que será remitido a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de Calidad inmediatamente después de aprobadas las reformas Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral”.*
- 7.3. Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-1151-M, de 29 de noviembre de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral el Informe de cumplimiento de la recomendación Nro. 1.
- 7.4. Mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0564-M, 2 de diciembre de 2022, la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, que: *“Es pertinente señalar que la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral ya cuenta con el borrador del Procedimiento Específico, que contiene los procesos de control requeridos por la Contraloría General del Estado, para dar cumplimiento a la Recomendación Nro. 1 del Informe Nro. DNA1-0007-2020, incluso se ha asignado el código respectivo, solicitado a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad; sin embargo, mientras el reglamento no sea aprobado, no se podrá ejecutar los procesos técnicos requeridos, cabe señalar que actualmente el reglamento se encuentra en la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.”*

Recomendación:

- 7.5. Disponer a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, remitan el procedimiento debidamente suscrito, para el cumplimiento de la recomendación.

8. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-AI-0147-2020

“Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en el informe DNA1-0053-2019 aprobado por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2019”

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNAI-AI-0147-2020	11	6	5	54,55%

A QUIEN VA DIRIGIDA	RECOMENDACION	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO	VERIFICABLES
Pleno Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 1.</p> <p>Realizarán acciones tendientes a considerar y vigilar la situación legal de los Movimientos Nacionales:</p> <p>"Justicia Social", "Podemos", "Liberad es Pueblo" y "Fuerza Compromiso Social", con respecto a su inscripción y entrega de personería jurídica (...).</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos</p> <p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p> <p>Director Nacional de Asesoría Jurídica</p>	CUMPLIDA	-El Pleno del CNE mediante resoluciones PLE-CNE-1-16-9-2020, PLE-CNE-2-16-9-2020, PLE-CNE-3-16-9-2020 y PLE-CNE-4-16-9-2020, de 16 de septiembre de 2020, deja sin efecto resoluciones PLE-CNE-1-18-8-2016 de 18 de agosto de 2016, PLE-CNE-7-13-11-2017 de 13 de noviembre de 2017, PLE-CNE-6-7-3-2018 de 7 de marzo de 2018, PLE-CNE-39-24-9-2018-T de 24 de septiembre de 2018, PLE-CNE-5-2-1-2020 y PLE-CNE-6-2-1-2020 de 2 de enero de 2020, PLE-CNE-6-21-2-2020 y PLE-CNE-7-21-2-2020 de 21 de febrero de 2020, en las cuales se aprobó la inscripción de los Movimientos Nacionales "Podemos", "Fuerza Compromiso Social", "Libertad es Pueblo"; y, "Justicia Social", previo conocimiento del criterio de las áreas técnicas mediante el informe 001-CNSIPT-DNOP-DNAJ-CNE-2020, suscrito por el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos, el Director Nacional de Organizaciones Políticas y el Director Nacional de Asesoría Jurídica de 17 de julio de 2020.
Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	<p>RECOMENDACIÓN 3.</p> <p>Del informe remitido al Presidente de (sic) Consejo Electoral en el que constan las observaciones establecidas en los aplicativos, utilizados en el proceso de verificación de firmas con relación a registro repetidos, los procesos de indexación y cruce de información para la validación de cédulas, exclusión de menores de 16 años y fallecidos, implementará las acciones correctivas y ajustes respectivos en los aplicativos a fin de garantizar la integridad de los datos que a través de los se registra; así como, facilitará las revisiones futuras a los procesos de inscripción (...).</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática.</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>	CUMPLIDA	-Informe de cumplimiento de la recomendación, acta de pruebas funcionales.

<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>	<p>RECOMENDACIÓN 4.</p> <p>Analizarán y elaborarán un plan de depuración para invalidar registros con cédulas inexistentes de la base de datos de afiliados, adherentes y adherentes permanentes de las organizaciones políticas; así también, revisarán los controles de aplicación implementados en los sistemas informáticos para el proceso de verificación de firmas que realizan con relación al proceso de indexación y verificación de la indexación, implementarán controles para la captura de la información de los formularios escaneados (cédula, nombres, apellidos), a fin de que el sistema esté en capacidad de advertir cuando la información no corresponda a la existente en el registro electoral (...).</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Informe de cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Mediante memorando CNE-CNTTP-2020-0417-M, de 19 de mayo de 2020, la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral el Plan de depuración para invalidar registros con cédulas inexistentes de la base de datos de afiliados, adherentes y adherentes permanentes de las organizaciones políticas para su aprobación.</p>
<p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica</p>	<p>RECOMENDACIÓN 12.</p> <p>Elaborará un procedimiento para la obtención y restauración de respaldos de la base de datos MYSQL, que incluya el tiempo de retención de estos; y, para el caso de información con la que se aprobó la inscripción de las organizaciones políticas, se mantenga un respaldo histórico que permita conservar dicha información (...).</p>	<p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Procedimiento específico "Respaldo de base de datos PE-TC-SU-10"</p>
<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>	<p>RECOMENDACIÓN 14.</p> <p>Identificará las consultas y los reportes que deberá contemplar el sistema y que le servirán para la toma de decisiones; y, verificará su implementación (...).</p>	<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Mediante memorando CNE-DNOP-2020-1127-M, de 17 de julio de 2020, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas remitió el informe de cumplimiento de la recomendación.</p>
<p>Coordinador Nacional Técnica de Participación Política</p>	<p>RECOMENDACIÓN 19.</p> <p>Dispondrá al Director Nacional de Organizaciones Políticas, vigile la aplicación de la reglamentación para normar las actividades de baja de información de las organizaciones políticas a las cuales se resolvió su cancelación a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos; y verificará su cumplimiento (...).</p>	<p>Coordinador Nacional Técnica de Participación Política</p> <p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Mediante memorando CNE-DNOP-2020-1127-M, de 17 de julio de 2020, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas remitió el informe de cumplimiento de la recomendación.</p>

Recomendaciones en Proceso-Informe DNA1-0147-2020

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 10.</p> <p><i>"Realizarán la identificación de los requerimientos funcionales y técnicos para la implementación de los procesos de desafiliación, expulsiones, exclusiones por denuncia y dada de baja de registros de afiliados, adherentes y adherentes permanentes de manera que permitan recuperar el estado original y la historia de los cambios efectuados a los registros aprobados durante el proceso de verificación de firmas".</i></p>	<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática.</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>
<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 11</p> <p><i>"Elaborarán y presentarán un informe con el análisis de necesidades funcionales técnicas y un plan de acción que permitan que el sistema de verificación de firmas tenga la capacidad de recuperar los resultados obtenidos de cada una de las prelações procesadas; además, los cambios realizados sobre los estados de las firmas deberán ser almacenados con información de fecha, motivo de la modificación, usuario que ejecutó el procedimiento, usuario que autorizó y la referencia del documento de autorización".</i></p>	<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática.</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 15.</p> <p><i>"Implementará un sistema automatizado para satisfacer el requerimiento funcional solicitado por la Dirección de Organizaciones Políticas, el sistema como mínimo deberá identificar si se trata de una desafiliación, renuncia o expulsión de un afiliado a una organización política, permitirá conocer el historial de afiliaciones y desafiliaciones de un ciudadano con las fechas de afiliación a los partidos políticos a los que perteneció y las fechas de desafiliación; así como, en el caso de expulsiones de un afiliado a un partido político, los motivos de la expulsión y la referencia de los documentos de sustento".</i></p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática.</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 16.</p> <p><i>"Implementará roles y perfiles de usuarios que accedan al referido sistema, conforme a las atribuciones y responsabilidades de su cargo, de acuerdo con las acciones de personal y documentación de sustento constantes en la Entidad".</i></p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática.</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 17</p> <p><i>"Establecerá los mecanismos que eviten que las informaciones de las bases de datos queden inconsistentes en el caso de pérdidas de conexión y diferencias en los tiempos de sincronización en el acceso al sistema en forma remota; y considerará que la aplicación cuente con controles de validación de errores que garanticen la información que entrega la Dirección de Organizaciones Políticas a los ciudadanos".</i></p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática.</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>

Conclusiones:

- 8.1. Se han cumplido 6 de 11 recomendaciones dispuestas en el informe DNA1-0147-2020, de acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.
- 8.2. Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0195-M, de 3 de marzo de 2022 la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó un informe de cumplimiento de las recomendaciones 10, 11, 15 y 16 a Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y a Director Nacional de Organizaciones Políticas.

- 8.3.** Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0359-M, de 22 de abril de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó se emita un informe de cumplimiento de las recomendaciones 10, 11, 15 y 16 al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y al Director Nacional de Organizaciones Políticas.
- 8.4.** Mediante memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0433-M, de 12 de mayo de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el Informe de las acciones para el cumplimiento de las recomendaciones 10 y 11 y a la vez señaló “(...) *que dentro de las acciones realizadas se encuentra la instrumentación del proyecto de Reglamento para la Implementación y Desarrollo del Sistema Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa (...)*”. Cabe mencionar que el cumplimiento de las recomendaciones 15, 16 y 17 que se encuentran en proceso, dependen del desarrollo del proyecto Sistema Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa (SIOPDD), cuya ejecución empezó el 3 de septiembre de 2021.
- 8.5.** Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2022-0412-M, de 24 de mayo de 2022, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales informa de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones 10, 11, 15, 16 del examen especial Nro. DNAI-AI-0147-2020 e indica “(...) *que en conjunto con funcionarios de la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, se ha elaborado el Plan de Gestión del Proyecto Sistema Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa; así mismo se ha elaborado el documento FO-02 (PE-TI-SU-02) Requerimientos Generales SIOPDD, en el que se plantea el alcance y las especificaciones del desarrollo del sistema informático para Organizaciones Políticas.*” Para dar cumplimiento total de estas recomendaciones el Pleno del Consejo Nacional Electoral deberá aprobar los requerimientos funcionales.

Verificables:

- Informe de acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación 10, 11, 15, 16.
 - Requerimientos Generales Sistema Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa (SIOPDD).
- 8.6.** Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-1152-M, de 29 de noviembre de 2022, se solicitó a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, Director Nacional de Organizaciones Políticas y al Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, un informe con los respectivos documentos verificables para el cumplimiento inmediato de las recomendaciones 10, 11, 15, 16 y 17; del cual no se cuenta con respuesta.

Recomendación:

- 8.7.** Disponer a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y al Director Nacional Organización Políticas implementen las acciones necesarias para el cumplimiento inmediato de las recomendaciones 10, 11, 15, 16 y 17; así como también, presentar un nuevo cronograma para el cumplimiento de las recomendaciones.

9. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0017-2020

“Examen Especial a la administración de vehículos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de octubre de 2019”

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0017-2020	8	8	0	100,00%

Conclusiones:

- 9.1. Se ha cumplido el 100% de recomendaciones dispuestas en el informe DNA1-0017-2020, de acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.

10. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0038-2021

“Informe del Examen Especial a la terminación, continuidad, y autorización de contratos de servicios ocasionales de los servidores en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de septiembre del 2019 y el 31 de enero del 2020”

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0038-2021	13	13	0	100%

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO	VERIFICABLES
Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano	RECOMENDACIÓN 1 Verificará que, previo a solicitar la autorización al Ministerio de Trabajo para contratar personal, se cuente con la disponibilidad presupuestaria requerida, a fin de que, la entidad pueda cumplir con las obligaciones contraídas de manera oportuna y sin afectar otros grupos presupuestarios.	Coordinador Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano	CUMPLIDA	Mediante memorando Nro. CNE-DNTH-2021-2181-M del 27 de diciembre de 2021, se solicitó la certificación presupuestaria por parte de la Directora Nacional de Talento Humano.
Director Nacional Financiero	RECOMENDACIÓN 2. Emitirá la Certificación presupuestaria que solicite el Director Nacional de Talento Humano, previo a la contratación de personal por Servicios Ocasionales, tomando en cuenta exclusivamente la disponibilidad económica a nivel del ítem presupuestario específico.	Director Nacional Financiera	CUMPLIDA	Mediante memorando CNE-DNTH-2021-0212-M, de 08 de febrero de 2021 la DNTH solicitó la actualización de certificación presupuestaria grupo 51 POE. La Dirección Nacional Financiera emite la certificación presupuestaria Nro. 8307 con fecha 09 de febrero 2021 para el grupo 51 del Plan Operativo Electoral 2021. Mediante memorando CNE-DNTH-2021-0252-M de 19 de febrero de 2021 la DNTH solicitó la actualización de certificación presupuestaria grupo 51 POA. La Dirección

				<p>Nacional Financiera emite la certificación presupuestaria Nro. 13883 con fecha 19 de febrero 2021 para el grupo 51 egresos en personal.</p> <p>Mediante memorando CNE-DNTH-2021-1771-M de 12 de octubre de 2021, la DNTH solicitó la certificación presupuestaria grupo 51 gastos de personal.</p> <p>La Dirección Nacional Financiera emite la certificación presupuestaria Nro. 027-DF-CNE-2021 con fecha 13 de octubre 2021, para financiar los ítems del grupo 51 egresos de personal.</p>
Directora Nacional de Talento Humano	<p>RECOMENDACIÓN 3.</p> <p>Verificará que la elaboración de los informes técnicos previo a la contratación de servicios ocasionales, se realice a base en la certificación presupuestaria, específica en la que se demuestre la disponibilidad de recursos económicos a fin de asegurar las obligaciones a ser contraídas.</p>	Directora Nacional de Talento Humano	CUMPLIDA	<p>REVISIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Acta de reunión de 28 de agosto de 2021, en el cual se evidencia que la Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Talento Humano coordinaron el proceso de pedido - entrega de certificaciones presupuestarias para la contratación de personal.</p> <p>REGULACIÓN DE REQUERIMIENTOS: Memorando CNE-DNTH-2021-1598-M, mediante el cual se solicitó que, de manera aleatoria, se remita los informes Técnicos correspondientes a tres funcionarios vinculados en el mes de septiembre. Informes Técnicos Nro. 759-CNE-DNTH-S-2021, NRO. 740-CNE-DNTH-S-2021, Nro. 738-CNE-DNTH-S-2021, a través de los cuales consta la certificación presupuestaria conforme el ítem presupuestario específico para la contratación de personal.</p> <p>ACCIONES PLANIFICADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN: Supervisión aleatoria de Informes Técnicos para la contratación de servicios ocasionales, con la finalidad de que consten con la certificación presupuestaria específica.</p>
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 4.</p> <p>Dispondrá, supervisará y vigilará que, cuando se requiera contratar personal bajo la figura de servicios ocasionales, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, presente la solicitud de autorización junto con un informe técnico que justifique la necesidad de las contrataciones, acompañada de la certificación presupuestaria correspondiente, con el detalle del ítem presupuestario y la respectiva matriz ante el Ministerio del Trabajo con al menos quince días de anticipación a la fecha de vigencia de los contratos, a fin de que, el Ministerio de Trabajo, tenga tiempo necesario para presentar sus observaciones si las hubiere y que la autorización entre en vigencia de manera oportuna.</p>	Coordinador Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano	CUMPLIDA	<p>Mediante informe técnico 962-CNE-DNTH-S-2021, se generó la necesidad de la contratación de 8 personas. Mediante memorando Nro. CNE-DNTH-2021-2181-M del 27 de diciembre de 2021, se solicitó la Certificación presupuestaria Nro. 039-DF-CNE-2021, por parte de la Directora Nacional de Talento Humano. Mediante oficio Nro. CNE-CNAFTH-2021-0184-OF del 27 de diciembre de 2021, se solicitó autorización de contratos de servicios ocasionales por reemplazo y se realizó un alcance a este documento en el oficio Nro. CNE-CNAFTH-2021-0185-OF del 30 de diciembre de 2021.</p>

<p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	<p>RECOMENDACIÓN 5.</p> <p>Dispondrá, supervisará y vigilará que, cuando se requiera contratar personal bajo la figura de servicios ocasionales, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, presente la solicitud de autorización junto con un informe técnico que justifique la necesidad de las contrataciones, acompañada 18 de la certificación presupuestaria correspondiente, con el detalle del ítem presupuestario y la respectiva matriz ante el Ministerio del Trabajo con al menos quince días de anticipación a la fecha de vigencia de los contratos, a fin de que, el Ministerio del Trabajo, tenga tiempo necesario para presentar sus observaciones si las hubiere y que la autorización entre en vigencia de manera oportuna.</p>	<p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Memorando Nro. CNE-DNE-DNTH-2021-1195-M, mediante el cual se dispuso a los servidores que forman parte de la Gestión de Reclutamiento y Selección de la Dirección Nacional de Talento Humano, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ANEXO1. (Directrices para la verificación de cumplimiento de requisitos previo el ingreso al Consejo Nacional Electoral y la suscripción de contratos de servicios ocasionales). - Informes Técnicos Nro. 759-CNE-DNTH-S-2021, NRO. 740-CNE-DNTH-S-2021, Nro. 738-CNE-DNTH-S-2021, a través de los cuales se verifica que se toman en consideración los requisitos previstos en la normativa vigente y las modalidades contractuales legalmente establecidas.</p>
<p>Presidenta del Consejo Nacional Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 6.</p> <p>Dispondrá, supervisará y vigilará que, cuando se requiera contratar personal bajo la figura de servicios ocasionales, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, presente la solicitud de autorización junto con un informe técnico que justifique la necesidad de las contrataciones, acompañada de la certificación presupuestaria correspondiente, con el detalle del ítem presupuestario y la respectiva matriz ante el Ministerio del Trabajo con al menos quince días de anticipación a la fecha de vigencia de los contratos, a fin de que, el Ministerio de Trabajo, tenga tiempo necesario para presentar sus observaciones si las hubiere y que la autorización entre en vigencia de manera oportuna".</p>	<p>Coordinador Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0015-O del 1 de enero del 2022, el Ministerio de Trabajo autoriza ocho (08) contratos de servicios ocasionales a partir de enero de 2022 para el Consejo Nacional Electoral. -Mediante memorando Nro. CNE-DNTH-2022-0388-M del 30 de marzo de 2022, la Directora Nacional de Talento Humano envía los verificables de los 8 contratos autorizados.</p>
<p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	<p>RECOMENDACIÓN 7.</p> <p>Tomará las medidas necesarias a fin de garantizar que, previo al inicio de las funciones, los servidores cuenten con el contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora para el desempeño de sus funciones.</p>	<p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>Memorando Nro. CNE-DNE-DNTH-2021-1195-M, mediante el cual se dispuso a los servidores que forman parte de la Gestión de Reclutamiento y Selección de la Dirección Nacional de Talento Humano, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ANEXO1. (Directrices para la verificación de cumplimiento de requisitos previo el ingreso al Consejo Nacional Electoral y la suscripción de contratos de servicios ocasionales). Memorando Nro. CNE-DNTH-2021-1597-M, mediante el cual se solicitó que, de manera aleatoria, se remitan los Contratos de Servicios Ocasionales correspondientes a tres funcionarios vinculados en el mes de septiembre. Contratos de Servicios Ocasionales correspondientes a tres funcionarios que ingresaron al Consejo</p>

				Nacional Electoral en el mes de septiembre de 2021.
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 8.</p> <p>Gestionará los procesos de digitalización de la información y dispondrá al Coordinador Nacional Administrativo financiero y Talento Humano que, en coordinación con el Director Nacional de Talento Humano adopten políticas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de archivos físicos magnéticos y/o digitales, en atención a las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes, tomando en consideración que, para efectos de las actividades de control, la documentación generada mediante archivos digitales, electrónicos o desmaterializados, tendrán el mismo valor jurídico que los documentos físicos.</p>	<p>Coordinador Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano</p> <p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	CUMPLIDA	<p>Mediante memorando CNE-DNTH-2022-1150-M, de 26 de agosto 2022, la Directora de Talento Humano remitió el verificable:</p> <p>-Informe de Cumplimiento de la recomendación Nro. 8; en el que indicó "Con el levantamiento del "Procedimiento Específico Archivo de Expedientes de Personal" y con la implementación del repositorio digital del archivo físico activo y pasivo de los expedientes de la Dirección Nacional de Talento Humano se da cumplimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado en el Informe DNA1-0038-2020".</p>
Directora Nacional de Talento Humano	<p>RECOMENDACIÓN 9.</p> <p>Supervisará que, las personas que ingresen a prestar sus servicios en el Consejo Nacional Electoral, inicien sus labores una vez que han cumplido con la presentación de todos los requisitos para el ingreso al servicio público, previstos en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, Reglamento Interno de la entidad y demás normativa en materia de Talento Humano.</p>	<p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	CUMPLIDA	<p>Memorando Nro. CNE-DNTH-2021-1596-M, mediante el cual se solicitó que, de manera aleatoria se remitan los requisitos y/o documentos presentados en el proceso de ingreso de tres funcionarios vinculados en el mes de septiembre de 2021. Requisitos y/o documentos presentados en el proceso de vinculación de los funcionarios Romero Valarezo Jessica Anabel, Montero Ruiz Guissella Nohemi Y Lema Guallasamin Victor Estalin.</p>
Directora Nacional de Talento Humano	<p>RECOMENDACIÓN 10.</p> <p>Emitirá directrices para archivo y manejo de la documentación que reposa en los expedientes de los servidores de la entidad, supervisará su organización y actualización a fin de asegurar que se cuente con información veraz y oportuna para la toma de decisiones.</p>	<p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	CUMPLIDA	<p>Memorando Nro. CNE-DNTH-2021-1427-M, mediante el cual se solicitó apoyo tecnológico para la conservación del archivo digital.</p> <p>Mediante Memorando CNE-CNSIPTE-2021-0684-M, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales remite el PLAN DE ACCIÓN DE LA CNSIPTE (...)</p> <p>Mediante memorando CNE-PRE-2021-0642-M del 24/08/2021, la presidenta del CNE remitió al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y proyectos Tecnológicos Electorales la solicitud de apoyo tecnológico necesario para la conservación del archivo digital, conforme consta en la recomendación Nro. 10.</p> <p>Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2021-0756-M de 07 de septiembre de 2021, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y proyectos Tecnológicos informa que como solución emergente y provisional se ha cubierto el requerimiento con la preparación un computador de escritorio que</p>

				cuenta con un almacenamiento de dos unidades de disco duro de 500 Gigabytes y 1 Terabyte de capacidad respectivamente. Esta solución estará operativa hasta que se cuente con la solución de respaldos adquirida por la institución, la misma que se encuentra en fase de elaboración contractual.
Directora Nacional de Talento Humano	<p>RECOMENDACIÓN 11.</p> <p>Delegará a servidores de la Dirección Nacional de Talento Humano la responsabilidad de comprobar que los Certificados de no tener impedimento para ejercer cargo público, presentados por los postulantes se encuentren vigentes al momento de suscribir los contratos, con la finalidad de verificar que no se encuentren inmersos en inhabilidades, prohibiciones o impedimentos determinados en la Ley y que las Declaraciones Patrimoniales Juradas, sean presentadas oportunamente al iniciar la gestión y supervisará periódicamente el cumplimiento de estas disposiciones.</p>	Directora Nacional de Talento Humano	CUMPLIDA	<p>Memorando Nro. CNE-DNTH-2021-1195-M-Anexo 1 (Directrices para la Gestión de Reclutamiento y Selección de la Dirección Nacional de Talento Humano). Mediante el cual se delegó dicha responsabilidad a los funcionarios de la gestión de reclutamiento de personal.</p>
Directora Nacional de Talento Humano	<p>RECOMENDACIÓN 12.</p> <p>Implementará y supervisará procedimientos obligatorios de validación de la información registrada en la hoja de vida en la Red Socio Empleo por el aspirante a ingresar a la institución, y de ser necesario será verificada por la UATH a través del contacto directo con la fuente de esa información, de lo cual dejará constancia en un informe que se incorporará a su expediente, con el propósito de precautelar que el personal que ingrese a la entidad, cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Puestos.</p>	Directora Nacional de Talento Humano	CUMPLIDA	<p>Mediante memorando CNE-DNTH-2021-1195-M, se remitió las directrices para la verificación de cumplimiento de requisitos previo el ingreso al CNE y la suscripción de contratos de servicios ocasionales a la Gestión de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Talento Humano</p> <p>La DNTH mediante memorando CNE-DNTH-2021-1599-M, solicitó que se realicen las gestiones pertinentes para actualizar el Procedimiento de Reclutamiento de Personal en el cual se incluya lo estipulado en la recomendación Nro. 12.</p> <p>Mediante memorando CNE-DNTH-2021-1599-M se solicita actualización del procedimiento específico de reclutamiento y selección de personal contratos ocasionales.</p> <p>Mediante memorando CNE-DNTH-2021-1852-M se notifica que el 15 de octubre de 2021 se actualizó el "Procedimiento específico de reclutamiento y selección de personal contratos ocasionales" con Código: PE-TH-AD-04, Versión 4 en la cual se incluye lo estipulado en la recomendación Nro. 12 del Informe DNA1-0038-2021.</p>

<p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	<p>RECOMENDACIÓN 13.</p> <p>Supervisará la suscripción de contratos de servicios ocasionales con sujeción a la denominación de un puesto que conste en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Consejo Nacional Electoral. De ser necesario tramitará la actualización de dicho instrumento técnico, a fin de que se incluyan las clases de puestos necesarias, sobre la base de la funcionalidad operativa y procesos organizacionales de la entidad.</p>	<p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>Informe Técnico Nro. 630-CNE-DNTH-S-2021 se suscribieron ADENDUS a los contratos de servicios ocasionales del personal cuya denominación del puesto constaba como "Servidor Público de Apoyo 2" y se modificó por la denominación "Secretaria/a"; denominación existente en descriptivo de puestos identificado con el código 3.2.1.1.2.22 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del CNE aprobado a través de Resolución Nro. NDT-VSP-2021-015.</p> <p>2. ADENDUMS a los contratos.</p>
--	--	---	------------------------	---

Conclusiones:

10.1. Se han cumplido 13 de 13 recomendaciones dispuestas en el informe DNA1-0038-2021, de acuerdo a lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.

11. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0054-2020

“Examen especial a los procesos y sistemas informáticos aplicados para la conformación del registro electoral y su depuración, conteo de votos y resultados; y, validación de firmas para la inscripción, registro y legalización de partidos y movimientos políticos en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020”

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0054-2020	51	38	13	74.50 %

Recomendaciones Cumplidas - Informe DNA1-0054-2020

UNIDAD ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIONES
<p>Presidenta del Consejo Nacional Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 1.</p> <p>Informará al Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que se adopten las resoluciones y disposiciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4 y 5 y realizará las acciones correspondientes para garantizar su cumplimiento.</p>	<p>Secretario General</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>En Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo Nacional Electoral de 02 de septiembre de 2022, mediante resolución No. 71-PLE-CNE-2022, se estableció:</p> <p>Tratamiento del punto 3.- “El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe Específico de cumplimiento de recomendaciones constantes en Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado, remitido por la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación”. Por lo tanto, fueron puestas en conocimiento las recomendaciones 3 y 4, las que han sido reportadas como cumplidas por parte de las áreas correspondientes. Las recomendaciones 2 y 3 son de cumplimiento de la DIGERCIC.</p>

<p>Director Nacional de Registro Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 4.</p> <p>Coordinará con el Director de Soporte e Interoperabilidad de la DIGERCIC, la realización del análisis para la verificación y depuración de los registros de personas que presenten inconsistencias, como resultado del procesamiento de la información entregada por la DIGERCIC para la conformación del Registro Electoral; para lo cual solicitará informes de los resultados y el detalle de los registros depurados, para su posterior procesamiento en la conformación y actualización del Registro Electoral.</p>	<p>Director Nacional de Registro Electoral</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Memorando Nro. CNE-DNRE-2020-1074-M, 3 de diciembre de 2020.- Informe de Ejecución de Recomendaciones 4 y 5.</p> <p>-Memorando Nro. CNE-DNRE-2021-0313-M, de 16 de abril 2021.- el Director Nacional de Registro Electoral, adjuntó la documentación complementaria, legalizada que sustentan el cumplimiento de la recomendación, con los verificables:</p> <p>Matriz de seguimiento mensual de procesamiento de datos descargados de la Vista Materializada remitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de febrero a agosto 2020.</p> <p>Oficio Nro. DIGERCIC-CGS.DSE-2020-0039-O, fecha 19 de junio de 2020.- Análisis de novedades reportadas por el CNE respecto de la vista materializada.</p> <p>Oficio Nro. DIGERCIC-CGS.DSE-2020-0061-O, fecha 30 de julio de 2020.- Análisis de novedades reportadas por el CNE respecto de la vista materializada con corte 30 de junio 2020.</p> <p>Oficio Nro. DIGERCIC-CGS.DSE-2020-0068-O, fecha 14 de agosto de 2020.- Atención a las novedades reportadas por el CNE respecto de la vista materializada entregadas por la DIGERCIC con corte 08 de agosto de 2020.</p>
<p>Director Nacional de Sistemas Informáticos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 5.</p> <p>Actualizará el Procedimiento específico de actualización del Registro Electoral", con la incorporación de controles de validación para la detección de inconsistencias en la información de personas fallecidas registradas en la vista materializada entregada por la DIGERCIC para la conformación del Registro Electoral; y, solicitará la emisión de informes con las inconsistencias presentadas que pondrá en conocimiento del Director Nacional de Registro Electoral y envió a la DIGERCIC para su depuración; así también, se incluirá en este procedimiento, las actividades de seguimiento de los casos reportados con inconsistencias para su depuración; pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales para su aprobación y dará seguimiento a su aplicación.</p>	<p>Director Nacional de Registro Electoral</p> <p>Director Nacional de Sistemas Informáticos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Instructivo de Trabajo de Validación del Registro Electoral Versión 3, Código: IT-01(PE-RE-SU-04). Fecha de emisión 07 de febrero de 2020.</p> <p>-Procedimiento Específico Registro Electoral, Versión 6, Código: PE-RE-SU-04. Fecha de Emisión: 12 de agosto 2020.</p> <p>-Procedimiento Del Registro Electoral Semiautomático de Contingencia Procedimiento Especifico Pe-Ti-Su-01. Fecha De Emisión: 30/11/2021, Versión: 1. Código: Fo-08(Pg-Cg-Ad-01); Versión: 1</p> <p>-Instructivo de Trabajo Actualización del Registro Electoral Versión 1 Código: IT-07(PE-RE-SU-04). Fecha de emisión 21 de mayo de 2021.</p>
<p>Presidenta del Consejo Nacional Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 6.</p> <p><i>"Informará al Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que se adopten las resoluciones y disposiciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 9, 10, 11, 12,</i></p>	<p>Secretario General</p>		<p>En Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo Nacional Electoral de 02 de septiembre de 2022, mediante resolución No. 71-PLC-CNE-2022, se estableció:</p> <p>Tratamiento del punto 3.- <i>"El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe Específico de cumplimiento de recomendaciones constantes en Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado,</i></p>

	13 y 14 y realizará las acciones correspondientes para garantizar su cumplimiento".		CUMPLIDA	remitido por la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación". Por lo tanto, fueron puestas en conocimiento las recomendaciones 9, 10, 11, 12, 13 y 14, las mismas que han sido reportadas como cumplidas por parte de las áreas correspondientes.
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 7.</p> <p>Coordinará la suscripción del convenio para la obtención de información de los ciudadanos extranjeros con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para lo cual, dispondrá al Director Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de este instrumento lo que permitirá que la Entidad cuente en forma permanente con información del otorgamiento, cancelaciones y revocatorias de visas que servirán para depurar el Registro Electoral y verificar se incluya únicamente a personas extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones emitidas para el efecto.</p>	<p>Directora Nacional de Relaciones Internacionales.</p> <p>Director Nacional de Asesoría Jurídica</p>	CUMPLIDA	<p>-Oficio Nro. DINARDP-CGRS-2021-0325-OF, de 6 agosto de 2021. Informa que "(...) exige a las instituciones la firma de Convenio Interinstitucionales para traspaso de información"</p> <p>-Memorando Nro. CNE-DNRICOE-2021-1009-M, 06 de octubre de 2021.- La recomendación estableció coordinar la suscripción de un convenio de cooperación con el Ministerio de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana para el intercambio de información sobre ciudadanos extranjeros, que permita la actualización del Registro Electoral. La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral ha realizado las gestiones necesarias, sin embargo, de acuerdo a lo que establece la normativa del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, no es viable la suscripción de este tipo de convenios.</p> <p>-Oficio Nro. CNE-PRE-2021-0699-OF, 12 de noviembre de 2021.-Gestión de solicitud a la DINARDAP para validación de la inscripción de extranjeros.</p> <p>-Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0007-OF, 07 de enero de 2022.-Solicitud integración de datos al Sistema Nacional de Registros Públicos</p> <p>-Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0008-OF, de 10 de enero de 2022.- Solicitud a DINARDAP, sobre de informe de Proceso de Integración de Datos al Sistema Nacional de Registro Públicos.</p>
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 8.</p> <p>Dispondrá al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales elaboren con el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, el proyecto de implementación del sistema informático para la inscripción e inclusión de personas extranjeras residentes en el país en el Registro Electoral, para lo cual, establecerán los requisitos funcionales y controles de aplicación para la validación de requisitos establecidos en la normativa legal vigente; efectuará su seguimiento a la ejecución del proyecto de implementación del sistema informático mediante la solicitud de informes de avance y disposición de su aplicación una vez finalizada su construcción; y pondrá en conocimiento del Pleno de CNE.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	CUMPLIDA	<p>-Memorando CNE-PRE-2020-0564-M, disposición de Presidencia para el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>-Informe de cumplimiento de la recomendación, marzo 2021, en el que se señaló "se cuenta con un aplicativo informático de Inscripción de extranjeros y su correspondiente procedimiento específico aprobado por la CNTPE y requerimientos funcionales, el cual se implementó previamente al cierre del registro electoral de las Elecciones Generales 2021."</p> <p>-Instructivo de Trabajo, Inscripción De Extranjeros en el Registro Electoral Modalidad Web, Código: IT-04(PE-RE-SU-04) Fecha de emisión: 25 de junio de 2020.</p> <p>-Notificación No. 00053; PLE-CNE-1-28-5-2020.-habilitar a los ciudadanos ecuatorianos, y a los extranjeros que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años.</p>

<p>Director Nacional de Asesoría Jurídica</p>	<p>RECOMENDACIÓN 9.</p> <p>Elaborará el convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para la entrega permanente de información al CNE del otorgamiento, cancelaciones y revocatorias de visas que servirá para depurar el Registro Electoral respecto a la inscripción e inclusión de personas extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en la normativa legal vigente; presentará al Pleno del CNE para su aprobación.</p>	<p>Director Nacional de Asesoría Jurídica</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Oficio Nro. DINARDP-CGRS-2021-0325-OF, de 6 agosto de 2021.- Concluye: "(...) se debe señalar que la consideración y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, y, su Reglamento; así como la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, exime a las instituciones la firma de Convenios Interinstitucionales, para traspaso de Información, adicionalmente cabe mencionar que mediante Resolución 001-2015 de Presidencia de la República, Resuelve en Artículo 1.- "Prohibir a las Instituciones de la Función Ejecutiva el uso de nuevas conexiones punto a punto entre las mismas". En el mismo comunicado se menciona el procedimiento a seguir para efectivizar la interoperabilidad, sin la necesidad de un Convenio.</p> <p>-Memorando Nro. CNE-DNRICOE-2021-1009-M, 06 de octubre de 2021.- Memorando Nro. CNE-DNRICOE-2021-1009-M, de 6 de octubre de 2021, que "Una vez agotado todos los recursos para el cumplimiento textual de lo mencionado en el Informe Nro. DNA1-0054-2020 (...) podemos inferir que tanto Cancillería como la DINARDAP consideran que no es necesario la suscripción de un convenio para contar en forma permanente con información del otorgamiento, cancelaciones y revocatorias de visas que servirán para depurar el Registro Electoral (...).</p> <p>-Oficio Nro. CNE-PRE-2021-0699-OF, 12 de noviembre de 2021.-Gestión de solicitud a la DINARDAP para validación de la inscripción de extranjeros.</p> <p>-Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0007-OF, 07 de enero de 2022.- Solicitud integración de datos al Sistema Nacional de Registros Públicos</p> <p>-Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0008-OF, de 10 de enero de 2022.- Solicitud de informe de Proceso de Integración de datos al Sistema Nacional de Registro Públicos.</p>
<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 10.</p> <p>Establecerá con el Director Nacional de Registro Electoral los criterios técnicos para la elaboración del procedimiento de depuración del Registro Electoral, respecto a las personas extranjeras residentes en el país, el cual incluirá la validación de los requisitos para la inscripción y su inclusión en dicho registro; dará seguimiento a la implementación del procedimiento a través de informes periódicos elaborados por la Dirección Nacional de Registro Electoral</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Dirección Nacional de Registro Electoral</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>Informe de cumplimiento remitido por la Dirección Nacional de Registro Electoral (con anexos):</p> <p>-PE-RE-SU-04, Registro Electoral NC.-Actualización del Procedimiento Específico de Registro Electoral.</p> <p>-RESOLUCIÓN DE PLENO: No. 00053 PLE-CNE-1-28-5-2020. Mediante el cual se expidió el Reglamento para la Organización, Elaboración y Difusión del Registro Electoral y su Reclamación en Sede Administrativa.</p> <p>-Actualización y creación de Instructivo de Trabajo para la Inscripción de extranjeros en Registro Electoral modalidad presencial y modalidad web conforme la normativa vigente. Código: IT-04(PE-RE-SU-04), Versión 6.</p>

<p>Coordinador Nacional Técnica de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 11.</p> <p>Elaborará con el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales el proyecto de implementación del sistema informático para la inscripción e inclusión de personas extranjeras residentes en el país en el Registro Electoral, con la definición de los requerimientos funcionales y controles de aplicación para la validación de requisitos establecidos en la normativa legal vigente; darán seguimiento a su implementación, puesta en producción y utilización del sistema.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Informe de cumplimiento en el que la CNTPE señaló: el sistema informático para la inscripción de extranjeros se puso en producción antes del cierre del registro electoral de las Elecciones Generales 2021, el cual se basó en los requerimientos funcionales levantados por el área usuaria y se consideró las validaciones establecidas en el Instructivo de Trabajo para la Inscripción de Extranjeros en el Registro Electoral.</p> <p>-Memorando Nro. CNE-DNSIE-2020-0274-M de fecha 09 de junio de 2020, en atención a solicitud puesta en producción Sistema Inscripción de Extranjeros.</p> <p>-Informe seguimiento PETIC Julio-Septiembre 2020, en el cual consta el aplicativo es parte del Sistema de Automatización del Registro Electoral. Este Proyecto consta dentro del Plan Estratégico de Tecnológica de Información y Comunicación (PETIC) aprobado por el Pleno del CNE.</p> <p>-Mediante correo institucional de 26 de julio 2021 desde la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, adjunta: "HOJA DE TRABAJO NRO.4.- INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS MODALIDAD WEB", con lo cual se verifica el seguimiento a la implementación del sistema.</p>
<p>Coordinador Nacional Técnica de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 12.</p> <p>Actualizará con el Director Nacional de Registro Electoral, el "Procedimiento Específico de Registro Electoral", para que se incorpore en la elaboración del informe técnico de cierre, las cantidades de personas extranjeras existentes en el Registro Electoral y las inscritas en cada proceso electoral; así también, establecerán el procedimiento específico para la inscripción de personas extranjeras para su inclusión en el Registro Electoral, con los controles de validación de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y emisión del informe para inclusión de tas personas extranjeras en el registro electoral para conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Director Nacional de Registro Electoral</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Procedimiento Específico del Registro Electoral (PE-RE-SU-04), versión 6. Fecha de emisión: 12/08/2020.</p> <p>-Informe Técnico de Cierre de Registro Electoral, 17 agosto 2020.</p> <p>-RESOLUCIÓN DE PLENO: No. 00053 PLE-CNE-1-28-5-2020. Mediante el cual se expidió el Reglamento para la Organización, Elaboración y Difusión del Registro Electoral y su Reclamación en Sede Administrativa.</p> <p>-Instructivos de trabajo para la inscripción de extranjeros en el Registro Electoral modalidad presencial y modalidad Web. IT-04(PE-RE-SU-04), fecha de emisión abril 2021.</p> <p>-Informe de Cumplimiento, del 30 de octubre de 2020.- señaló: <i>"se ha dado cumplimiento a la recomendación nro. 12 (...) puesto que se realizado la actualización de la normativa, procedimiento, se ha creado los respectivos instructivos de trabajo con sus informes técnicos provinciales y técnico nacional además de haberse implementado el aplicativo para inscripción de extranjeros en el registro electoral"</i></p>
<p>Director Nacional de Registro Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 13.</p> <p>Elaborará con el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral los requerimientos funcionales para la implementación del sistema informático para la inscripción de personas extranjeras residentes en el país para su inclusión en el Registro Electoral, establecerá controles que permita validar los requisitos para la</p>	<p>Director Nacional de Registro Electoral</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0327-M de fecha 07 de abril de 2020, el Coordinador Nacional de Procesos Electorales emitió los Requerimientos Generales del Sistema de Automatización del Registro Electoral. Fecha de Emisión 25 de marzo de 2020.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNRE-2020-1204-M, 28 de diciembre de 2020, el Director Nacional de Registro Electoral remitió:</p> <p>Informe de cumplimiento, de fecha 15 de diciembre 2020, con sus anexos; en el cual la Dirección Nacional de Registro Electoral mencionó <i>"se elaboró</i></p>

	inscripción de personas extranjeras conforme lo establecido en la normativa legal, participará en la elaboración y aplicación del plan de pruebas; solicitará la aprobación del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y dará seguimiento a su implementación.			<i>conjuntamente con la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, los requerimientos funcionales para la implementación del sistema informático para la inscripción de personas extranjeras residentes en el país para su inclusión en el Registro Electoral, para la automatización del Registro Electoral se establecieron controles de validación de los requisitos para la inscripción, conforme la normativa vigente y se participó en la elaboración y aplicación de las pruebas funcionales para su implementación".</i>
Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 14.</p> <p>Implementará el sistema informático para la inscripción de personas extranjeras residentes en el país para su inclusión en el Registro Electoral, que contemple todas las actividades a cumplir para este proceso, validación automática de requisitos, emisión de comprobantes, emisión de informes y registro de las resoluciones de aprobación para la inclusión personas extranjeras en el Registro Electoral, aspectos que deberán estar considerados en los requerimientos funcionales elaborados por el Director Nacional de Registro Electoral; emitirá informes periódicos sobre el avance de la implementación, los que pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, hasta el cumplimiento del plan de pruebas, aceptación por el área funcional y puesta en producción del sistema.</p>	Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral	CUMPLIDA	<p>-Memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0327-M, 07 de abril de 2020.- Requerimientos Generales del Sistema de Automatización del Registro Electoral.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNRE-2020-1204-M, 28 de diciembre de 2020, el Director Nacional de Registro Electoral remitió:</p> <p>Informe de cumplimiento, 15 de diciembre 2020; en el cual la Dirección Nacional de Registro Electoral señaló: <i>"se ha dado cumplimiento a la recomendación (...) puesto que se implementó un sistema informático para la inscripción de personas extranjeras residentes en el país para su inclusión en el Registro Electoral, mismo que contempla la validación automática de requisitos tanto con la base del Registro Civil y la base del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el sistema emite comprobantes e informes y registra las resoluciones de aprobación para la inclusión de personas extranjeras en el Registro Electoral."</i></p>
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 15.</p> <p>Informará al Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que se adopten las resoluciones y disposiciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 17, 18, 19 y 20 y realizará las acciones correspondientes para garantizar su cumplimiento.</p>	Secretario General	CUMPLIDA	<p>En Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo Nacional Electoral de 02 de septiembre de 2022, mediante resolución No. 71-PLE-CNE-2022, se estableció:</p> <p>Tratamiento del punto 3.- <i>"El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe Específico de cumplimiento de recomendaciones constantes en Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado, remitido por la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación".</i> Por lo tanto, fueron puestas en conocimiento las recomendaciones 17, 18, 19, y 20, las mismas que han sido reportadas como cumplidas por parte de las áreas correspondientes.</p>
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACION 16.</p> <p>Coordinará la suscripción del convenio con el Consejo de la Judicatura para la obtención de información permanente de los registros de providencias emitidas por los tribunales y juzgados de la</p>	<p>Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral</p> <p>Director Nacional</p>	CUMPLIDA	<p>-Convenio de Cooperación Interinstitucional de Interoperabilidad entre el Consejo Nacional Electoral y el Consejo de la Judicatura, suscrito el 1 de julio de 2020, con plazo de duración de 4 años a partir de la fecha de suscripción.</p> <p>-El convenio fue puesto en conocimiento de las Autoridades del CNE con el memorando Nro. CNE-SG-</p>

	República del Ecuador, para lo cual, dispondrá al Director Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de este instrumento que permitirá al CNE contar con información actualizada del registro de personas con restitución y suspensión de derechos políticos y de participación, para la emisión de informes jurídicos para la inclusión y exclusión de los ciudadanos en el Registro Electoral utilizado en los procesos electorales llevados a cabo por el Consejo Nacional Electoral; y pondrá e conocimiento del Pleno del CNE.	de Asesoría Jurídica		2020-2320-M, de 28 de septiembre de 2020, suscrito por el Secretario General del CNE. -Mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2021-0891-M, 25 de agosto de 2021.- Informe de cumplimiento, agosto 2021.
Director Nacional de Asesoría Jurídica	RECOMENDACIÓN 17. Elaborará el convenio con el Consejo de la Judicatura para la obtención de información permanente de los registros de providencias emitidas por los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, con la finalidad de contar con información actualizada del registro de personas con restitución y suspensión de derechos políticos y de participación para la actualización del Registro Electoral; pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su aprobación.	Director Nacional de Asesoría Jurídica	CUMPLIDA	-Convenio de Cooperación Interinstitucional de Interoperabilidad entre el Consejo Nacional Electoral y el Consejo de la Judicatura, suscrito el 1 de julio de 2020, con plazo de duración de 4 años a partir de la fecha de suscripción. -El convenio fue puesto en conocimiento de las autoridades del CNE con el memorando Nro. CNE-SG-2020-2320-M, de 28 de septiembre de 2020, suscrito por el Secretario General del CNE. -Memorando CNE-DNAJ-2020-0891-M, 25 de agosto 2021 emitió el Director Nacional de Asesoría Jurídica el informe de cumplimiento.
Director Nacional de Asesoría Jurídica	RECOMENDACIÓN 18. Establecerá el procedimiento para el mantenimiento, control y actualización de la información remitida por el Consejo de la Judicatura de las causas con sentencias ejecutoriadas y de aquellas personas privadas de la libertad sin sentencia ejecutoriada, a través del Sistema de Suspensión y Restitución de Derechos Políticos, designará a los responsables del ingreso, actualización y validación de esta información en el sistema, tramitará su aprobación y supervisará su implementación.	Director Nacional de Asesoría Jurídica	CUMPLIDA	-Mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2021-0891-M, de 25 de agosto de 2021, remite informe de cumplimiento con el siguiente verificable: Informe de Cumplimiento de la recomendación, agosto 2021. -Procedimiento Específico de Suspensión y restitución de derechos políticos y participación ciudadana, con código PE-AJ-AD-03, versión 1, aprobado el 26 de julio de 2021.
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	RECOMENDACIÓN 19. Solicitará al Director Nacional de Asesoría Jurídica el informe con el estado de la actualización de la información de los registros de	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	CUMPLIDA	-Mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2021-0891-M, de 25 de agosto de 2021, el Director Nacional de Asesoría Jurídica, indica el cumplimiento de la recomendación: Informe de Cumplimiento de la recomendación.

	providencias emitidas por los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, previo a la actualización del Registro Electoral.			-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2021-1909-M, de 20 de agosto de 2021, el Coordinador Nacional de Procesos Electorales informó el cumplimiento de la recomendación, en el que adjunta el siguiente verificable: Procedimiento Específico de Suspensión y restitución de derechos políticos y participación ciudadana, con código PE-AJ-AD-03, versión 1, aprobado el 26 de julio de 2021, en el cual consta la política 4,6 que considera lo que señala la recomendación.
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	RECOMENDACIÓN 20. Establecerá con el Director Nacional de Registro Electoral, el procedimiento para la actualización en el Registro Electoral de información de personas con restitución y suspensión de derechos políticos y de participación, considerando como fuentes de información para su comparación la base de datos del Sistema de Suspensión y Restitución de Derechos Políticos, la vista materializada de la DIGERCIC y los informes jurídicos y Resoluciones del Pleno del CNE., pondrán en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación y darán seguimiento a su implementación.	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales Director Nacional de Registro Electoral	CUMPLIDA	-Memorando Nro. CNE-CNTPE-2021-1909-M, de 20 de agosto de 2021, el Coordinador Nacional de Procesos Electorales informó el cumplimiento de la recomendación adjuntando el siguiente verificable: Procedimiento Específico de Suspensión y restitución de derechos políticos y participación ciudadana, con código PE-AJ-AD-03, versión 1, aprobado el 26 de julio de 2021.
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	RECOMENDACIÓN 21. Informará al Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que se adopten las resoluciones y disposiciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 23, 24, 25, 26 y 27 y realizará las acciones correspondientes para garantizar su cumplimiento.	Secretario General	CUMPLIDA	En Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo Nacional Electoral de 02 de septiembre de 2022, mediante resolución No. 71-PLE-CNE-2022, se estableció: <i>Tratamiento del punto 3.- "El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe Específico de cumplimiento de recomendaciones constantes en Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado, remitido por la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación".</i> Por lo tanto, fueron puestas en conocimiento las recomendaciones 23, 24, 25, 26 y 27, las mismas que han sido reportadas como cumplidas por parte de las áreas correspondientes.
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	RECOMEDACIÓN 22. Dispondrá al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales elaborar con el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales el proyecto para la implementación del sistema integrado a la ciudadanía sobre el resultado de las solicitudes efectuadas. El proyecto elaborado pondrá en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación y supervisará su realización.	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	CUMPLIDA	--Memorando Nro. CNE-PRE-2020-0564-M, del 27 de agosto de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral dispuso el cumplimiento inmediato y obligatorio de las recomendaciones constantes en el Informe DNA1-0054-2020. -Memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0218-M, 15 de febrero de 2022, mediante el cual el Coordinador Nacional Técnica de Procesos Electorales, puso en conocimiento de los Consejeros del CNE, el Proyecto Sistema Integrado de Cambios de Domicilio Electoral. -Memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0432-M, de 6 abril 2022, con el cual se remite: ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO: "PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CAMBIOS DE DOMICILIO ELECTORAL", marzo 2022. PLAN DE GESTIÓN DEL "PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CAMBIOS DE DOMICILIO ELECTORAL", marzo 2022.

<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 23.</p> <p>Elaborará el proyecto para la implementación del sistema integrado para el cambio de domicilio de los electores en el ámbito nacional y del exterior, para lo cual considerará todas las etapas que comprende el proceso, solicitará la participación del Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral; y, pondrá en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación. Efectuará el seguimiento y control a su ejecución, implementación y utilización.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0218-M Quito, 15 de febrero de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, puso en conocimiento de los Consejeros del CNE, el Proyecto Sistema Integrado de Cambios de Domicilio Electoral.</p> <p>-Memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0432-M, de 6 abril 2022, el Coordinador Nacional Técnica de Procesos Electorales, adjuntó:</p> <p>-ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO: “PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CAMBIOS DE DOMICILIO ELECTORAL”, marzo 2022.</p> <p>-PLAN DE GESTIÓN DEL “PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CAMBIOS DE DOMICILIO ELECTORAL”, marzo 2022.</p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 24.</p> <p>Participará en la elaboración del proyecto para la implementación del sistema integrado para el cambio de domicilio de los electores en el ámbito nacional y del exterior, coordinará y supervisará en el ámbito tecnológico la ejecución del proyecto y emitirá informes técnicos sobre su avance, los que pondrá en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación y resolución de aspectos que dificulten su avance.</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>El Proyecto consta en el Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicación (PETIC) aprobado por el Pleno del CNE.</p> <p>-Informes de seguimiento al Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicación - PETIC marzo a junio de 2020.</p> <p>-Informes de seguimiento al Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicación - PETIC julio a septiembre de 2020</p> <p>-Informes de seguimiento al Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicación - PETIC octubre a diciembre de 2020.</p> <p>-Informe Final de Seguimiento y Evaluación.- Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicación 2019-2021.</p>
<p>Director Nacional de Registro Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 25.</p> <p>Actualizará el procedimiento para el cambio de domicilio de manera que incluya todas las actividades a cumplir, poniendo especial atención al registro y respaldo de información resultante de la verificación y validación de cambios de domicilio en campo realizadas en las delegaciones provinciales electorales, generación de informes técnicos consolidados de verificación de cambios de domicilio con la finalidad de garantizar su actualización en el Registro Electoral una vez aprobados por el Pleno del CNE; pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales para su revisión y trámite de aprobación.</p>	<p>Director Nacional de Registro Electoral</p> <p>Coordinador Nacional Técnica de Procesos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Procedimiento Específico PE-RE-SU-01 de Cambios de Domicilio. Versión 4. Fecha de Emisión: 17 de julio de 2020.</p> <p>-Mediante Memorando Nro. CNE-DNRE-2020-1204-M, 28 de diciembre de 2020, se remitió el Informe de cumplimiento en el cual la Dirección Nacional de Registro Electoral mencionó que se actualizó el Procedimiento Específico PE-RE-SU-01 de Cambios de Domicilio (versión 4, de 17/07/2020), incorporando las validaciones que sugiere la recomendación como el detalle de todas las actividades a cumplir y la generación de reportes en el Sistema de Cambios de Domicilio, correspondientes a los cambios de domicilio electoral solicitados o realizados, el porcentaje de cambios de domicilio con respecto al número de electores de la jurisdicción, con el objetivo de realizar las validaciones correspondientes al proceso e identificar las jurisdicciones donde se debe realizar las validaciones y verificaciones en campo.</p>

<p>Director Nacional de Registro Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 26.</p> <p>Elaborará con el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, los requerimientos funcionales para la implementación del sistema integrado para cambios de domicilio de los electores en el ámbito nacional y del exterior, establecerá los controles que permitan validar los requisitos para la solicitud de cambios de domicilio y verificación en campo conforme lo establecido en la normativa legal, participará en la elaboración y aplicación del plan de pruebas; solicitará la aprobación del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y dará seguimiento a su implementación.</p>	<p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Con memorando Nro. CNE-PRE-2022-0120-M, de 4 marzo 2022, la Presidenta Nacional CNE remite el informe sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones, y solicita que se requiera los verificables.</p> <p>-Con memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-218-M, de 14 de marzo 2022, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a la Dirección Nacional de Registro Electoral, lo solicitado por parte de la Presidencia en relación a los memorando CNE-PRE 2022-0120-M y CNE-DNRE-2022-0118-M con el fin de que se remitan los respetivos verificables.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0432-M de 6 de abril de 2022, el Coordinador de Procesos Electorales se refiere al correo institucional de fecha 5 de abril 2022, remitió a asesoría de presidencia y solicitó su revisión con la finalidad de proceder a poner en conocimiento del Pleno para su aprobación:</p> <p>Acta de Constitución del Proyecto Sistema Integrado de Cambios de Domicilio. Plan de Gestión del Proyecto Sistema Integrado de Cambios de Domicilio.</p>
<p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 27.</p> <p>Implementará el sistema integrado de cambios de domicilio de los electores en el ámbito nacional y del exterior, de manera que la Entidad cuente con una herramienta automatizada que cubra todas las actividades a cumplir en el proceso que debe seguir la solicitud de cambio de domicilio, verificación en campo, cumplimiento de requisitos, aprobación de resoluciones por el Pleno del CNE sobre la aceptación o rechazo, reclamos administrativos, notificación e información a los electores solicitantes, actualización automática de domicilios en el Registro Electoral, mantenimiento de registros históricos, administración de usuarios; considerando para todas estas etapas la incorporación y almacenamiento de la respectiva documentación de respaldo, aspectos que deberán estar reflejados en los requerimientos funcionales elaborados con el Director Nacional de Registro Electoral; emitirá informes periódicos sobre el avance de la implementación, los que pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, hasta el cumplimiento del plan de pruebas, aceptación por el área</p>	<p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Director Nacional de Registro Electoral</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Con memorando Nro. CNE-PRE-2022-0120-M, de 4 marzo 2022, la Presidenta Nacional CNE remite el informe sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones 26 y 27, y solicita que se requiera los verificables.</p> <p>-Con memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-218-M, de 14 de marzo 2022, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a la Dirección Nacional de Registro Electoral lo solicitado por parte de la Presidencia en relación a los memorandos CNE-PRE-2022-0120-M y CNE-DNRE-2022-0118-M con el fin de que se remitan los respetivos verificables.</p> <p>-Con memorando Nro. CNE-DNRE-2022-0221-M, de 25 de marzo 2022, la Dirección Nacional de Registro Electoral da respuesta al memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-218-M, informa que fueron presentados los aportes y que han sido remitidos nuevamente a las Coordinaciones Nacionales de Procesos Electorales y de Seguridad informática y Proyectos Tecnológicos Electorales para ser elevados al Pleno para aprobación del Proyecto.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0432-M de 6 de abril de 2022, el Coordinador de Procesos Electorales, se refiere al correo institucional de fecha 5 de abril 2022, remitió a asesoría de presidencia y solicita su revisión con la finalidad de proceder a poner en conocimiento del Pleno para su aprobación.</p> <p>Acta de Constitución del Proyecto Sistema Integrado de Cambios de Domicilio. Plan de Gestión del Proyecto Sistema Integrado de Cambios de Domicilio.</p>

	funcional y puesta en producción del sistema.			
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 29.</p> <p>Dispondrá y supervisará que los Coordinadores Nacionales Técnico de Procesos Electorales y de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, implementen en el STPR funcionalidades que permitan realizar de manera automática el control y validación del proceso de conteo de votos y emisión de actas de escrutinio, con la finalidad de evitar errores e inconsistencias en el conteo de votos de los sufragantes; a fin de garantizar la transparencia y seguridad del proceso.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	CUMPLIDA	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2020-0564-M, de 27 de agosto de 2020, la Presidencia dispuso el cumplimiento inmediato y obligatorio de la recomendación Nro. 29, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.</p> <p>-Requerimientos SIER.</p> <p>-Informes de seguimiento PETIC.</p>
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 30.</p> <p>Verificará que en el "Protocolo de Sellado del Sistema STPR y puesta en cero de la Base de Datos del Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados STPR", se observen las disposiciones establecidas en la normativa emitida para la integración, implementación y funcionamiento del Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados "STPR" y se cumplan de manera efectiva los procedimientos definidos en el protocolo, de manera que los resultados obtenidos de los procedimientos aplicados permitan efectuar comprobaciones posteriores sobre su cumplimiento y garantizar los principios de transparencia EN EL REGISTRO, TRANSMISION Y COMUNICACIÓN DE DATOS y seguridad de los procesos electorales.</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos</p>	CUMPLIDA	<p>-Informes del protocolo de sellado de primera y segunda vuelta.</p> <p>-Protocolo de Sellado, Verificación de la Base de Datos, Repositorios y Enceramiento del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER para la primera y segunda vuelta de Elecciones Generales de 2021.</p> <p>-Memorandos de puesta en conocimiento de los protocolos a los Consejeros y Consejeras:</p> <p>Memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0118-M, de fecha 3 de febrero de 2021.</p> <p>Memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-M, de fecha 1 de abril de 2021.</p>
Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	<p>RECOMENDACIÓN 33.</p> <p>Actualizará con la participación del Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, el "PROTOCOLO DE SELLADO DEL SISTEMA STPR Y PUESTA A CERO DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS "STPR"", con la inclusión de las definiciones establecidas en el Reglamento de Integración, Implementación y Funcionamiento del Sistema de Transmisión y Publicación de</p>	<p>Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	CUMPLIDA	<p>-El Protocolo fue elaborado y aplicado en las Elecciones Generales 2021; con los siguientes memorandos se evidencia el cumplimiento:</p> <p>Memorando CNE-CNSIPTE-2021-0065-M.- de fecha 23 de enero de 2021. Revisión Comisión. 1era Vuelta.</p> <p>Memorando CNE-CNSIPTE-2021-0090-M.- de fecha 1 de febrero de 2021. Socialización del Protocolo con funcionarios involucrados en el proceso.</p> <p>Memorando CNE-CNSIPTE-2021-0098-M.- de fecha 2 de febrero de 2021. Conocimiento a Consejeros. 1ra. Vuelta.</p> <p>Memorando CNE-CNSIPTE-2021-0118-M.- de fecha 3 de febrero 2021. Conocimiento a Consejeros.</p> <p>Memorando CNE-CNSIPTE-2021-0320-M.- de fecha 1 de abril de 2021. Socialización a Consejeros.</p> <p>Memorando CNE-CNSIPTE-2021-0325-M.- de fecha 1 de abril de 2021. Socialización del Protocolo con funcionarios involucrados en el proceso. 2da. Vuelta.</p>

	Resultados "STPR" para los procedimientos de sellado de este sistema que garanticen la integridad de las bases de datos y repositorios de documentos digitales; y, presentará al Pleno del CNE para su aprobación y posterior aplicación.			Memorando CNE-CNSIPTE-2021-0348-M.- de fecha 7 de abril de 2021. Conocimiento a Consejeros. 2da. Vuelta.
Coordinador Nacional Técnica de Procesos Electorales	RECOMENDACIÓN 34. Establecerá los requerimientos funcionales para la implementación de funcionalidades en el STPR que permitan realizar de manera automática el control y validación del proceso de conteo de votos y emisión de actas de escrutinio, participará en las pruebas funcionales y suscribirá las actas de aceptación y puesta en producción del STPR.	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	CUMPLIDA	Memorando Nro. CNE-CNTPE-2021-0524-M de 03 de febrero de 2021 en el que la Coordinación Nacional de Procesos Electorales solicitó el paso a producción del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER), conforme al requerimiento efectuado por la Dirección Nacional de Procesos Electorales, mediante memorando Nro. CNE-DNPE-2021-0370-M, de 02 de febrero de 2021 "(...) una vez que se han cumplido los requerimientos funcionales y el sistema se encuentra listo para su paso a producción, solicito a usted de la manera más comedida, por su intermedio realice la gestión necesaria frente a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales".
Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	RECOMENDACIÓN 35. "Definirá y supervisará el proyecto para la implementación de funcionalidades en el STPR que permitan realizar de manera automática el control y validación del proceso de conteo de votos y emisión de actas de escrutinio, pondrá en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación y presentará informes sobre su avance.	Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	CUMPLIDA	-Mediante memorando CNE-DNPE-2020-0170-M, de fecha 20 de marzo de 2020, se solicita la reingeniería del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados. -Para la puesta en producción se emite el memorando CNE-DNPE-2021-0370-M, de fecha 2 de febrero de 2021 para la primera vuelta y CNE-DNPE-2021-0910-M para la segunda vuelta. -Resolución PLE-CNE-3-10-3-2020, Aprobación PETIC -Mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2020.- Se elaboró y dio seguimiento al Proyecto de Mejora del Sistema de Escrutinios y Resultados, en cumplimiento con lo establecido en el PETIC, en el cual se implementó la seguridad y control en re-impresión de actas de recuento, mejorar el diseño de las actas de escrutinio, mejorar el reconocimiento automático de caracteres mediante la actualización de la herramienta Acusoft, incremento un módulo para supervisión de la digitación. -Hojas de trabajo de Seguimiento de SIER. -Informes de seguimiento al Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicación - PETIC marzo a junio de 2020, julio a septiembre de 2020 y octubre a diciembre de 2020.
Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	RECOMENDACIÓN 36. "Establecerá en coordinación con el Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales; y, el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, el procedimiento para la planificación, diseño y ejecución de las pruebas integrales funcionales, de carga y rendimiento a los componentes del STPR, previo a la realización de los procesos electorales, con la finalidad de	Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	CUMPLIDA	-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0429-M de 29 de abril de 2021, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, envió los verificables de cumplimiento de la recomendación: Manual Operativo de Pruebas de Rendimiento y el contrato para "el servicio de pruebas de carga, pruebas de estrés del Sistema de Escrutinios y presentación de resultados para las Elecciones 2021 (Innovación Tecnológica)" Código MO-TI-SU-03. Contrato_sie-cne-011-2020 Pruebas de Carga y Estrés.

	detectar y corregir errores en forma oportuna.			
Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	<p>RECOMENDACIÓN 37.</p> <p>Actualizará en coordinación con el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, los planes de contingencia y recuperación de la plataforma tecnológica, ante eventuales desastres que incluyan los riesgos y las acciones de mitigación que permitan detectar, prevenir y solventar incidentes de forma eficiente en los casos que se presenten; y dará seguimiento a su cumplimiento.</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos</p>	CUMPLIDA	<p>-En memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0246-M, de 15 de marzo de 2021, se señaló que " <i>En coordinación con las Direcciones Nacionales de esta Coordinación, con la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, con la Dirección Nacional de Seguridad Integral y Manejo de Riesgos, se elaboró el "Plan Contingencia Técnico de la Plataforma Tecnológica para el Sistema Informático de Escrutinios y Resultados para las Elecciones Generales 2021" y se elaboró también el "Plan de Continuidad del Sistema Informático de Escrutinio y Resultado (SIER)"</i></p> <p>-Guía del Simulacro Nacional para Elecciones Generales 2021 y el informe técnico del Segundo Simulacro Nacional a la Infraestructura Tecnológica y SIER para las "Elecciones Generales 2021".</p> <p>-Informe Técnico 2do. Simulacro Nacional del 24012021</p> <p>-PN-TI-SU-02 Plan Continuidad del SIER Versión 1.</p> <p>-PN-TI-SU-04 Plan de Contingencia Técnica Del Sier Versión 3.</p>
Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales	<p>RECOMENDACIÓN 38.</p> <p>Implementará y presentará al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales para su aprobación, el "Procedimiento específico de monitoreo de servicios de infraestructura tecnológica y comunicaciones electorales" que incluya controles para el monitoreo de todos los componentes de la infraestructura propia y contratada utilizada para el Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados, con la finalidad de detectar fallos y tomar acciones oportunas para el restablecimiento inmediato de los servicios tecnológicos que garanticen la disponibilidad del STPR.</p>	<p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales</p>	CUMPLIDA	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0429-M, de fecha 25 de enero de 2021, Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, informó el cumplimiento de la recomendación con el verificable:</p> <p>Procedimiento Específico de "Monitoreo de Servicios de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales".</p>
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 39.</p> <p>Informará al Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que se adopten las resoluciones y disposiciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 40, 41 y 42 y realizará las acciones correspondientes para garantizar su cumplimiento.</p>	<p>Secretario General</p>	CUMPLIDA	<p>En Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo Nacional Electoral de 02 de septiembre de 2022, mediante resolución No. 71-PLE-CNE-2022, se estableció:</p> <p>Tratamiento del punto 3.- "El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe Específico de cumplimiento de recomendaciones constantes en Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado, remitido por la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación". Por lo tanto, fueron puestas en conocimiento las recomendaciones 40, 41 y 42 las mismas que han sido reportadas como cumplidas por parte de las áreas correspondientes.</p>

<p>Director Nacional de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 40.</p> <p>Actualizará el procedimiento de levantamiento de información de no sufragantes y ciudadanos que integran las Juntas Receptoras del Voto que no asistieron durante el proceso electoral, con la inclusión de mecanismos de control para verificar la consistencia y cuadro de esta información con la obtenida de la base de datos del Sistema de transmisión y publicación de resultados STPR, para lo cual definirá los responsables, actividades de verificación y validación, formatos de informes para la presentación de resultados; pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales para su aprobación y dará seguimiento a su implementación.</p>	<p>Director Nacional de Procesos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>Memorando Nro. CNE-DNPE-2021-1209-M, de 9 de junio de 2021, el Director Nacional de Procesos Electorales, remitió el avance al cumplimiento de las recomendaciones Nro. 40 y 41. El informe indica un 100% de cumplimiento de la recomendación Nro. 40 y se adjuntó los siguientes verificables:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Procedimiento actualizado PE-OE-SU-07 Versión 3. -Resolución de Pleno PLE-CNE-1-24-5-2021, que contiene el Reglamento No Sufragantes. 4 de mayo 2021. -Memorando Nro. CNE-DNPE-2021-0988-M, Pdf Directrices 2da. Vuelta. 27 de abril 2021. -Memorando Nro. CNE-DNPE-2021-0778-M, Pdf Directriz Post Electoral Fase 2. 22 de marzo 2021. -Memorando Nro. CNE-DNPE -2021-0607-M, Pdf Directrices Exterior. 27 febrero 2021. -Memorando Nro. CNE-DNPE -2021-0542-M, Pdf Directrices Post Electoral, de fecha 24 febrero 2021.
<p>Director Nacional de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 41.</p> <p>Definirá directrices para que en las Delegaciones Provinciales Electorales, los responsables del proceso de levantamiento de información de no sufragantes y ciudadanos que integran las Juntas Receptoras del Voto que no asistieron durante el proceso electoral, garanticen el ingreso en el sistema la información completa de los registros de personas y de las imágenes de firmas o huellas dactilares de los ciudadanos constantes en los padrones electorales, vigilará su cumplimiento mediante la generación de un informe técnico de resultados.</p>	<p>Director Nacional de Procesos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>Mediante memorando Nro. CNE-DNPE-2021-1477-M, de 16 de septiembre de 2021, la Directora Nacional De Procesos Electorales justificó el cumplimiento de 100% de la recomendación con los siguientes verificables:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memorando Nro. CNE-DNPE-2021-0988-M, de 27 de abril de 2021 (Directrices para el levantamiento de no sufragantes y MJRV que no asistieron en la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2021, enviado a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electoral y Director de Procesos del Exterior). -Memorando CNE-DNPE-2021-1143-M, de 1 de junio de 2021 (Reversar datos grabados "SIN IMAGEN" para el proceso de verificación en el sistema de No Sufragantes y MJRV que no asistieron, enviado a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electoral y Director de Procesos del Exterior). -Correo electrónico zimbra, 22 de junio de 2021 (Solicitud de culminar actividad de No Sufragantes y MJRV que no asistieron segunda vuelta de las Elecciones Generales 2021-formato de informe técnico, enviado a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electoral y Director de Procesos del Exterior). -Memorando CNE-DNPE-2021-1342-M, de 26 de julio de 2021 (Informe Post Electoral Elecciones Generales 2021, primera y segunda vuelta de No Sufragantes y MJRV que no asistieron, enviado a la Coordinación Nacional Técnico de Procesos Electorales). -Memorando CNE-DNPE-2021-1362-M, de 3 de agosto de 2021 (Informe de justificación, en el caso de que no coincida el número de No Sufragantes del SIER con el número de No sufragantes del Post Electoral, enviado a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electoral y Director de Procesos del Exterior).

				<p>-Memorando CNE-DNPE-2021-1392-M, de 12 de agosto de 2021. Alcance memorando CNE-DNPE-2021-1342-M, de 26 de julio de 2021.</p> <p>-Memorando CNE-DNPE-2021-1404-M, de 17 de agosto de 2021 (Informe de justificación, en el caso de que no coincida el número de No Sufragantes del SIER con el número de No Sufragantes del Post Electoral, enviado al Director de Procesos del Exterior).</p> <p>-Memorando Nro. CNE-DNPE-2021-1442-M, de 31 de agosto de 2021 (Informe Técnico Nacional de Justificación de No Sufragantes, enviado a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales).</p>
<p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 42.</p> <p>Definirá con los servidores públicos funcionales de la Dirección Nacional de Procesos Electorales y con el personal técnico de la dirección a su cargo, la implementación de controles de aplicación en el Sistema de levantamiento de no sufragantes - Post Electoral, para validar y garantizar que la información de las personas consignada en el padrón electoral se registre de forma íntegra en las bases de datos que posee el Consejo Nacional Electoral; así como, controles para el procedimiento de control de calidad conforme el procedimiento específico definido; pondrá en conocimiento de los Coordinadores Nacionales Técnico de Procesos Electorales y de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales para su aprobación, y, dará cumplimiento a su implementación.</p>	<p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Director Nacional de Procesos Electorales</p> <p>Coordinación Técnica de Procesos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>- Memorando CNE-DNPE-2021-1220-M, 14 de junio de 2021, la Directora Nacional de Procesos Electorales remitió:</p> <p>Procedimiento actualizado PE-OE-SU-07 Versión 3.</p> <p>Notificaciones_PLE-CNE-1-24-5-2021 Reglamento No Sufragantes. 4 de mayo 2021.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNSIE-2021-0530-M, de 16 de junio de 2021, la Dirección Nacional de Sistema indicó que <i>"se implementó nuevos controles y validaciones en el Sistema de Levantamiento de No Sufragantes y MJRV que no asistieron (Post Electoral) para el proceso electoral Elecciones Generales 2021, tales como la implementación de una nueva funcionalidad (pantalla) para registrar los padrones electorales y actas de instalación extraviados, completos o parciales, con las respectivas denuncias realizadas ante el órgano competente, de esta manera la Dirección Nacional de Procesos Electorales podrá verificar con la información registrada de sufragantes en el Sistema Informático de Escrutinio y Resultados - SIER, y en caso de existir diferencias de información entre estos dos sistemas, al finalizar todo el proceso de no sufragantes cada provincia realizará un informe de justificación con el fin de garantizar la consistencia de la información. Estas nuevas funcionalidades se encuentran definidas en el formulario de control de cambios de software. (...) A la fecha la Dirección Nacional de Procesos Electorales ha hecho llegar a la Dirección Nacional de Sistemas el Procedimiento Específico para el levantamiento de información de no sufragantes y MJRV mediante memorando CNE-DNPE-2021-1220-M Quito, 14 de junio de 2021 Nro. ANEXO 4, con lo cual se estaría dando cumplimiento a la recomendación 42".</i></p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 53.</p> <p>Establecerá directrices para mantener la seguridad de la base de datos con información de adherentes y afiliados a organizaciones políticas, con la finalidad de garantizar su confiabilidad e integridad; dará seguimiento a su cumplimiento.</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>	<p>CUMPLIDA</p>	<p>-Memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2021-0225-M, 10 marzo 2021.-Directrices para la seguridad de la Base de Datos de los aplicativos relacionados con Organizaciones Políticas y disposición de su cumplimiento.</p> <p>-Informe Técnico de la Gestión de Base de Datos CNE-DNITCE- GBDD-023-2021.</p>

Recomendaciones en Proceso-Informe DNA1-0054-2020

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 28.</p> <p><i>"Informará al Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que se adopten las resoluciones y disposiciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 y realizará las acciones correspondientes para garantizar su cumplimiento".</i></p>	Secretario General
Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	<p>RECOMENDACIÓN 31.</p> <p><i>"Definirá y pondrá en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación y posterior difusión con las áreas pertinentes, las directrices que integren las políticas generales de tecnologías de la información que permitan mantener disponibles la infraestructura tecnológica y los servicios utilizados en los procesos electorales, estableciendo el marco organizacional con los responsables, actividades y tiempos para su ejecución".</i></p>	Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos
Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	<p>RECOMENDACIÓN 32.</p> <p><i>"Elaborará el plan de gestión de riesgos tecnológicos con la participación del Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, el Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, el Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales y el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, que contemple la identificación de datos críticos, software de aplicación, infraestructura, operaciones y recursos; evaluación del impacto que permita la prevención y elaboración de planes de recuperación que minimicen pérdida de tiempo y recursos asociados; así como, actividades de supervisión periódica de los riesgos para su actualización. El plan de gestión de riesgos elaborado se pondrá en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación".</i></p>	<p>Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Seguridad Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 43.</p> <p><i>"Informará al Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que se adopten las resoluciones y disposiciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 y realizará las acciones correspondientes para garantizar su cumplimiento".</i></p>	Secretario General
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 44.</p> <p><i>"Dispondrá al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y al Director Nacional de Organizaciones Políticas, elaboren el procedimiento para la inscripción, verificación de requisitos, habilitación y cancelación de organizaciones políticas conforme a la normativa vigente y análisis de la infraestructura tecnológica existente y requerida, fuentes de información disponibles, con la finalidad de garantizar la legitimidad en el otorgamiento de personería jurídica de las organizaciones políticas y la voluntad de los ciudadanos, aprobará el procedimiento y vigilará su aplicación".</i></p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Participación Política</p> <p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 45</p> <p><i>"Conocerá y aprobará el proyecto para la implementación de la solución tecnológica integrada de organizaciones políticas, sobre la base del procedimiento para la inscripción, verificación de requisitos, habilitación y</i></p>	Director Nacional de

	cancelación de organizaciones políticas, que al menos comprenda: la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y documentación de respaldo, orden de prelación para la verificación de requisitos, resultados de verificación de requisitos, registro y almacenamiento de informes técnicos fundamentados en el cumplimiento de requisitos, registro y respaldo de las resoluciones emitidas por el Pleno del CNE con la aceptación o rechazo de las inscripciones, mantenimiento del registro histórico de afiliaciones y desafiliaciones de ciudadanos y ciudadanas a las organizaciones políticas, consulta en línea de la afiliación o adhesión de los ciudadanos y ciudadanas a organizaciones políticas y gestión de denuncias; así también, la generación de alertas tempranas a causa de incumplimientos de requisitos o plazos y de reportes para la toma de decisiones; efectuarán el seguimiento a su cumplimiento y una vez concluido, dispondrán su utilización".	Organizaciones Políticas
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	RECOMENDACIÓN 46. "Dispondrá al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política proceda a depurar el registro de adherentes y afiliados a organizaciones políticas sobre la base de la aplicación de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente".	Coordinador Nacional Técnico de Participación Política
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política	RECOMENDACIÓN 47. "Elaborará con la participación del Director Nacional de Organizaciones Políticas, el procedimiento para la inscripción, verificación de requisitos, habilitación y cancelación de organizaciones políticas conforme a la normativa vigente, que al menos comprenda la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y documentación de respaldo, orden de prelación para la verificación de requisitos, resultados de verificación de requisitos, registro y almacenamiento de informes técnicos fundamentados en el cumplimiento de requisitos, registro y respaldo de las resoluciones emitidas por el Pleno del CNE con la aceptación o rechazo de las inscripciones, mantenimiento del registro histórico de afiliaciones y desafiliaciones de ciudadanos y ciudadanas a las organizaciones políticas, consulta en línea de la afiliación o adhesión de los ciudadanos y ciudadanas a organizaciones políticas y gestión de denuncias; así también, la generación de alertas tempranas a causa de incumplimientos de requisitos o plazos y de reportes para la toma de decisiones; efectuarán el seguimiento a su cumplimiento y una vez concluido, dispondrán su utilización, pondrá en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación y controlará su aplicación".	Coordinador Nacional Técnico de Participación Política Director Nacional de Organizaciones Políticas
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política	RECOMENDACIÓN 48. "Elaborará el proyecto para la implementación de la solución tecnológica integrada de organizaciones políticas, que al menos contemple el registro y control de la siguiente información: solicitud de inscripción de organizaciones políticas y documentación de respaldo, orden de prelación para la verificación de requisitos, resultados de verificación de requisitos, registro y almacenamiento de informes técnicos fundamentados en el cumplimiento de requisitos, registro y respaldo de las resoluciones emitidas por el Pleno de CNE con la aceptación o rechazo de las inscripciones, mantenimiento del registro histórico de afiliaciones y desafiliaciones de ciudadanos y ciudadanas a las organizaciones políticas, consulta en línea de la afiliación o adhesión de los ciudadanos y ciudadanas a organizaciones políticas y gestión de denuncias; así también, la generación de alertas tempranas a causa de incumplimientos de requisitos o plazos y de reportes para la toma de decisiones, conforme a los requerimientos establecidos en la normativa y procedimientos específicos para este proceso; con la designación de roles para la administración y ejecución, establecimiento de cronogramas de actividades, recursos humanos, tecnológicos y financieros; pondrá en conocimiento del Pleno del CNE para su aprobación".	Coordinador Nacional Técnico de Participación Política
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política	RECOMENDACIÓN 49. "Emitirá informes de avance y ejecución del proyecto para la implementación de la solución tecnológica integrada de organizaciones políticas y pondrá en conocimiento de las autoridades del CNE".	Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>	<p>RECOMENDACIÓN 50.</p> <p><i>"Elaborará los requerimientos funcionales y no funcionales para la implementación de la solución tecnológica integrada de organizaciones políticas, en conjunto con la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitará la aprobación del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y dará seguimiento a su implementación".</i></p>	<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Coordinador Nacional Técnico de Participación Política</p>
<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p>	<p>RECOMENDACIÓN 51.</p> <p><i>"Establecerá un procedimiento de actualización permanente de la base de datos consolidada del CNE con información de las imágenes de firmas, con la finalidad de garantizar su disponibilidad para el proceso de verificación de las firmas presentadas por las organizaciones políticas en el proceso de inscripción; pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política para su aprobación y dará seguimiento a su implementación".</i></p>	<p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p> <p>Coordinador Nacional Técnico de Participación Política</p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 52.</p> <p><i>"Implementará la solución tecnológica integrada de organizaciones políticas sobre la base de estudios de factibilidad técnica en coordinación con el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, que incluyan todas las definiciones del proyecto para su implementación y requerimientos funcionales y no funcionales definidos por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y Director Nacional de Organizaciones Políticas y demás áreas relacionadas con el proceso, que además permita contar con los programas y códigos fuente para futuras modificaciones y nuevos desarrollos".</i></p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Director Nacional de Organizaciones Políticas</p> <p>Coordinador Nacional Técnico de Participación Política</p>

Conclusiones:

- 11.1. Se han cumplido 38 de 51 recomendaciones dispuestas al Consejo Nacional Electoral en el informe DNA1-0054-2020, de acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.
- 11.2. En Sesión Ordinaria No. 71 PLE-CNE-2022 del Pleno de Consejo Nacional Electoral efectuada el día 02 de septiembre de 2022, se puso en conocimiento del Pleno las recomendaciones 1, 6, 15, 21 y 39, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el examen de auditoría DNA1-0054-2020.
- 11.3. Respecto a las recomendaciones 2 y 3, mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-1536-M, de 24 de octubre de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación indicó: "(...) me permito sugerir que se comunique al Consejo Nacional Electoral que

esta solicitud sea canalizada a través del ente de control, para este caso la Contraloría General del Estado.”

Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2022-1570-M, de 21 de diciembre de 2022, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el proceso de gestión realizado ante la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

- 11.4.** En relación a la recomendación Nro. 28; en Sesión Ordinaria No. 71-PLE-CNE-2022 del Pleno de Consejo Nacional Electoral del 02 de septiembre de 2022, mediante resolución No. 71-PLE-CNE-2022, se estableció: *“Tratamiento del punto 3.- “El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el Informe Específico de cumplimiento de recomendaciones constantes en Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado, remitido por la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación”.*

Por lo tanto, fueron puestas en conocimiento del Pleno, las recomendaciones 33, 34, 35, 36, 37 y 38. Se encuentran en proceso de cumplimiento las recomendaciones 31 y 32.

- 11.5.** Para el cumplimiento de las recomendaciones Nro. 31 y 32; el área responsable deberá: *“Definir las directrices que integren las políticas generales de tecnologías de la información”* y ponerlas en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

- 11.6.** Con memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2022-1455-M, de 01 de diciembre 2022, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales en atención al memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-01109-M informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación:

- En referencia a la recomendación Nro. 31, la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, elaboró el Documento General de Políticas Generales de Tecnologías de la Información y Comunicación, el mismo que fue puesto a consideración de las autoridades para su aprobación.
- En referencia a la recomendación Nro. 32, indicó que cada una de las direcciones nacionales que conforman esta coordinación, remitieron a la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, la Matriz de Criticidad de Procesos de sus áreas, esta información es requerida para el cumplimiento de la recomendación en mención. Los verificables de la entrega de las matrices mencionadas, puede encontrarlos en los memorandos CNE-DNSPTIE-2022-0413-M, CNE-DNSIE-2022-1161-M y CNE-DNITCE-2022-1245-M.

- 11.7.** En referencia a las recomendaciones 44 a 52, hasta la fecha de este informe no se cuenta con respuesta por parte del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas; cabe señalar que con los mencionados funcionarios se mantuvo una reunión de trabajo para analizar el cumplimiento de las recomendaciones el día 21 de septiembre de 2022; adicionalmente se ha insistido mediante los memorandos CNE-CNGEP-2022-0796-M y CNE-CNGEP-2022-0936-M, de 2 de septiembre de 2022 y de 14 de octubre de 2022 respectivamente.

Para el cumplimiento de las recomendaciones 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, las áreas responsables deben culminar el proceso de aprobación de la reglamentación y procedimientos para el posterior desarrollo del Sistema Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa (SIOPDD).

Recomendaciones:

- 11.8.** Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas remitan, el Reglamento para la inscripción, verificación de requisitos, habilitación y cancelación de organizaciones políticas conforme a la normativa vigente, para conocimiento y aprobación del Pleno (recomendación 44).
- 11.9.** Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, remitan informe y cronograma de cumplimiento de la recomendación 46.
- 11.10.** Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas remitan, el proyecto del *Sistema Integrado de Organizaciones Políticas y Democracia Directa (SIOPDD)*, para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional Electoral, como lo establece la recomendación 48.
- 11.11.** Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, remitan a las autoridades del CNE, un informe bimestral de avance y ejecución del Proyecto para la Implementación de la Solución Tecnológica Integrada de Organizaciones Políticas, como lo dispone la recomendación 49.
- 11.12.** Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas remita un cronograma actualizado para el cumplimiento de la recomendación 50.
- 11.13.** Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas establezca y remita un cronograma de trabajo para la actualización o levantamiento del procedimiento *“de actualización permanente de la base de datos consolidada del CNE (...)”* que se hace referencia en la recomendación 51.
- 11.14.** Disponer a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, remita el Cronograma para el Desarrollo de la Solución Tecnológica Integrada de Organizaciones Políticas, mediante el cual se dará cumplimiento a la recomendación 52.

12. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0061-2021

“Informe del Examen Especial al proceso RE-CNE-0061-2020, efectuado para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTROL DE CALIDAD, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO, Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA ELECCIONES GENERALES 2021”, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021”

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0061-2021	3	3	0	100%

Recomendaciones Cumplidas - Informe DNA1-0061-2021

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	Nro. Recomendación	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	VERIFICABLES
Director Nacional de Organizaciones Políticas	1	Director Nacional de Organizaciones Políticas Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos	CUMPLIDA	-Memorando Nro. CNE-DNOP-2022-0991-M de fecha 14 de abril de 2022, en el cual adjunta el informe de cumplimiento de las recomendaciones, el mismo que describe las acciones implementadas para el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, en el marco de la normativa electoral vigente.
Director Nacional de Organizaciones Políticas	2	Director Nacional de Organizaciones Políticas	CUMPLIDA	-Memorando Nro. CNE-DNOP-2022-0991-M de fecha 14 de abril de 2022, adjunta los verificables para el cumplimiento de la recomendación presentó el Manual Operativo Archivo de expedientes de las organizaciones políticas. -MO-OP-SU-03
Directora Nacional de Logística	3	Directora Nacional de Logística	CUMPLIDA	-Actualización de Manuales de Producción y Control de Calidad: Código MO-LO-SU-02. -Mediante memorando Nro. CNE-DNL-2021-0668-M, con fecha 11 de noviembre 2021 se da cumplimiento a la recomendación con los respectivos anexos. Y señaló que la Dirección Nacional de Logística ha dado cumplimiento a la recomendación emitida en el examen especial DNA1-0061-2021, por la Contraloría General del Estado, en lo que corresponde a la Recomendación 3.

Conclusión:

- 12.1.** Se ha cumplido el 100% de recomendaciones dispuestas en examen de auditoría Nro. DNA1-0061-2021, de acuerdo a lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.

13. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0081-2021

“Informe del Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los Informes de auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, en Planta Central y Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019”

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0081-2021	3	2	1	66,67%

Recomendaciones Cumplidas - Informe DNA1-0081-2021

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO	VERIFICABLES
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 1.</p> <p>Dispondrá y vigilará a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, elabore un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas, que contenga un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; quien, además supervisará el cumplimiento de las recomendaciones a fin de mejorar el sistema de Control Interno y comunicará de manera periódica a la Presidencia del CNE.</p>	Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	CUMPLIDA	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0788-M, 01 de septiembre de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación emitió a la Sra. Presidenta del Consejo Nacional Electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas, con el detalle respectivo.
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 2.</p> <p>Dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen, según detalle que consta en el anexo 4 del presente informe, su implementación el momento en que se produzcan operaciones administrativas y financieras o hechos que permitan su aplicación, de lo cual realizará la supervisión respectiva.</p>	Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	CUMPLIDA	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2021-0853-M, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral dispuso el cumplimiento inmediato y obligatorio de las recomendaciones constantes en el Informe DNA1-0081-2021.</p> <p>-Memorandos de solicitud de cumplimiento y verificables respecto a las recomendaciones no aplicables en el periodo sujeto a examen que contiene el informe.</p> <p><i>DNA1-0051-2019</i>-los siguientes memos fueron emitidos 21 de diciembre del 2021 a las unidades correspondientes.</p> <p>CNE-CNGEP-2021-1132-M, CNE-CNGEP-2021-1133-M CNE-CNGEP-2021-1134-M CNE-CNGEP-2021-1135-M CNE-CNGEP-2021-1136-M CNE-CNGEP-2021-1137-M CNE-CNGEP-2021-1138-M CNE-CNGEP-2021-1139-M CNE-CNGEP-2021-1140-M</p> <p><i>DNA1-0029-2018</i> -Memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0262-M, 29 de marzo de 2022, la</p>

				<p>Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a la Directora Nacional de Procesos Electorales, remitir los verificables y validación del cumplimiento de las recomendaciones inherentes a su unidad.</p> <p><i>DNAI-AI-0471-2018</i></p> <p>-Con memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0263-M, 29 de marzo de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y a Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, remitir la información y verificables que validen el cumplimiento de la recomendación No. 2.</p> <p>-Con memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0363-M, 25 de abril de 2022. la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y a Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, remitir la información y verificables que validen el cumplimiento de la recomendación No. 2.</p>
--	--	--	--	---

Recomendaciones en Proceso-Informe DNA1-0081-2021

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
<p>Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha</p>	<p>RECOMENDACIÓN 3</p> <p><i>"Dispondrá y vigilará al Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, la presentación del informe de los resultados de la constatación física de bienes y suministros, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso, y el acta suscrita por los intervinientes; y, remitirá una copia del informe y el acta a la Unidad Provincial Financiera para los registros, conciliación y ajustes contables correspondientes"</i></p>	<p>Unidad Provincial Administrativa de la Delegación Provincial de Pichincha</p>

Conclusiones:

- 13.1.** Se han cumplido 2 de 3 recomendaciones dispuestas en el informe DNA1-0081-2020, de acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.
- 13.2.** En referencia a las recomendaciones 1 y 2 la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación ha dado cumplimiento a lo establecido por la auditoría.
- 13.3.** Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2021-0853-M de 13 de diciembre de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió para cumplimiento obligatorio el Informe DNA1-0081-2021, en el cual detalla específicamente a la Directora Provincial Electoral de Pichincha el cumplimiento de la recomendación Nro. 3.

- 13.4.** El informe de auditoría DNA1-0081-2021, en el Capítulo II “Resultado de Examen” determinó el estado de 10 Auditorías que fueron analizadas en dicho informe, las cuales se detallan a continuación:

Nro. Auditoría	CUMPLIDAS	INCUMPLIDAS	PARCIALMENTE CUMPLIDAS	NO APLICABLES	NO APLICABLES EN EL PERIODO
DNA1-0051-2019	14	0	1	5	22
DNA1-0036-2019	9	0	0	0	3
-DNA1-0057-2019	1	0	0	1	1
DNAI-AI-0471-2018	5	0	0	0	1
-DNA1-0040-2018	2	0	0	4	0
DNA1-0029-2018	0	0	0	0	2
DNAI-AI-0028-2018	2	0	0	1	0
DNAI-AI-0291-2018	4	1	1	2	0
DNAI-AI-0047-2018	0	1	0	0	0
DNAI-AI-0299-2018	1	0	0	0	0
TOTAL	38	2	2	13	29

- 13.5.** La Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación a través de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, continúa efectuando el seguimiento correspondiente a fin de que las unidades emitan el informe de cumplimiento y los verificables de las recomendaciones definidas por la Contraloría General del Estado en el examen DNA1-0081-2021, como “*no aplicable en el periodo sujeto a examen*”, a fin de remitir un informe al respecto.
- 13.6.** Con memorando Nro. CNE-CNAFTH-2022-0643-M, de 11 de mayo de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, informó a esta a esta Coordinación que se dio cumplimiento a la recomendación del examen especial DNAI-AI-0047-2018.
- 13.7.** Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0396-M, de 12 de mayo 2022, se solicitó a la Directora Provincial Electoral de Pichincha un informe de cumplimiento con los respectivos verificables de la recomendación Nro. 1 del examen especial DNAI-AI-0291-2018. Ante el cual, con memorando Nro. CNE-DPPCH-2022-0392-M, de 17 de mayo de 2022, la Directora Provincial Electoral de Pichincha informó a esta Coordinación que: “*se dio cumplimiento siguientes normas de control interno Nro: 401-03 Supervisión; 406-01 Unidad de Administración de Bienes; 406-06 Identificación y Protección; 406-07 Custodia; así como a la recomendación Nro. 1. Dejando claro que la Delegación Provincial Electoral de Pichincha ha gestionado la reposición de bienes.*”
- 13.8.** Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0723-M, de 19 de agosto de 2022, se solicitó al Director Provincial Electoral de Pichincha un informe de acciones a realizar para el cumplimiento cabal de la recomendación Nro. 3 con sus respectivos verificables del examen especial DNA1-0081-2021. Mediante memorando Nro. CNE-DPPCH-2022-0954-M, 22 de septiembre de 2022, Directora Provincial Electoral de Pichincha informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación “*Debo indicar a usted, que la Dirección Provincial Electoral de Pichincha ha venido cumpliendo con todas las recomendaciones realizadas en los exámenes especiales Nro. DNAI-AI-0291-2018 y Nro. DNAI-0081-2021, los mismos que han sido remitidos a la Dirección Nacional de Seguimiento del Consejo Nacional Electoral en las fechas*

solicitadas. Se adjunta el informe de Plan de Acciones y documentos habilitantes para su cocimiento.”

- 13.9.** Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0788-M, 01 de septiembre de 2022, se puso en conocimiento de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral el cumplimiento de la Recomendación Nro. 1 del Examen Especial DNA1-0081-2021; en el que se remitió el cronograma que contiene las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas, con el detalle de los responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación.

Recomendación:

- 13.10.** Disponer al Director Provincial Electoral de Pichincha, remita la información con los verificables de cumplimiento de la recomendación 3; así como también, a las áreas del Consejo Nacional Electoral que les corresponde el cumplimiento de las recomendaciones determinadas como “no aplicable en el período”, remitan la información a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación a fin de que se consolide y se reporte su cumplimiento al órgano de control.

14. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0048-2022

“Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, su uso y destino, en Planta Central del Consejo Nacional Electoral, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 30 de septiembre de 2021”.

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0048-2022	2	1	1	50%

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO	VERIFICABLES
Directora Nacional Administrativa	<p>RECOMENDACIÓN 1.</p> <p>“Dispondrá y supervisará a un servidor de la Unidad de Gestión de Proveeduría y Adquisiciones, implemente una lista de chequeo que permita identificar y verificar su publicación completa de la información relevante de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, realizados en el Consejo Nacional Electoral, previo a la finalización del proceso en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que los usuarios internos y externos dispongan de toda la información relevante en los procesos de adquisición.”</p>	<p>Directora Nacional Administrativa</p> <p>Coordinadora Administrativa de Gestión de Gestión de Proveeduría y Adquisiciones</p>	CUMPLIDA	<p>Con memorando Nro. CNE-DNA-2022-2633-M, de 14 de diciembre de 2022, la Directora Nacional Administrativa, emitió el cumplimiento de la recomendación con los verificables:</p> <p>-Memorando Nro. CNE-GPA-2022-0372-M, de 9 de diciembre 2022, en el cual adjunta:</p> <p>FO-10-(PE-AD-AD-09) CHECKLIST PUBLICACIÓN INFORMACIÓN RELEVANTE. pdf</p>

Recomendaciones en Proceso-Informe DNA1-0048-2022

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 2</p> <p><i>"Dispondrá a la Directora Nacional de Logística, informe sobre el estado físico y situación legal, de las papeletas electorales y plantillas braille, no utilizadas en el proceso electoral 2021, impresas con el logotipo desactualizado del movimiento "AMIGO", a fin de determinar el trámite administrativo pertinente, respecto de su conservación, uso y destino."</i></p>	Directora Nacional de Logística

Conclusiones:

- 14.1.** Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2022-0271-M, de 15 de junio de 2022, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral puso en conocimiento a las áreas técnicas el Informe Nro. DNA1-0048-2022, sobre el *"Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, su uso y destino, en Planta Central del Consejo Nacional Electoral, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 30 de septiembre de 2021."*, disponiendo su cumplimiento obligatorio e inmediato. Así mismo, dispuso a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.
- 14.2.** La recomendación Nro. 2 se encuentra en proceso de cumplimiento; mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0493-M, 21 de junio de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a Directora Nacional Administrativa, Coordinador Administrativo y a Directora Nacional de Logística el Plan de Acciones a realizar para su cumplimiento; además, solicitó designar un funcionario/a en calidad de contraparte.
- 14.3.** Mediante memorando Nro. CNE-DNL-2022-0123-M, 24 de junio de 2022 la Directora Nacional de Logística remitió el informe de acciones a realizar para el cumplimiento de la recomendación Nro. 2, y la designación como contraparte a la Especialista de Logística.
- 14.4.** Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-1195-M, de 08 de diciembre de 2022, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a Directora Nacional Administrativa, Coordinador Administrativo y a Directora Nacional de Logística, se remita un informe con los respectivos documentos verificables, sobre el cumplimiento de las recomendaciones Nro. 1 y 2.
- 14.5.** Con memorando Nro. CNE-DNA-2022-2633-M, de 14 de diciembre de 2022, la Directora Nacional Administrativa, remitió la respuesta de cumplimiento de la recomendación Nro. 1, con el verificable de cumplimiento.
- 14.6.** Mediante memorando Nro. CNE-DNL-2022-0418-M de 13 de diciembre de 2022, la Directora Nacional de Logística emitió el *"Informe de Papeletas Electorales y Planillas Braille impresas por error en el logotipo de movimiento AMIGO, lista 16 en las Elecciones Generales 2021"*, en el que indicó:
(...)" e) De acuerdo a lo señalado por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, "Al no existir el archivo de la causa, no se debe proceder con actuaciones administrativas respecto a documentación que se encuentra en la etapa de investigación; las mismas deberán continuar una vez que las causas se

encuentren archivadas y ejecutoriadas.”, sobre las papeletas electorales no se podrá realizar acciones administrativas, mientras exista causas pendientes en la Fiscalía General de Estado.

f) Las plantillas braille no utilizadas en el proceso de Elecciones Generales 2021, por la impresión desactualizada del logotipo del movimiento AMIGO lista 16, deberán ser entregadas a la Dirección Nacional Administrativa para que continúe con los trámites correspondientes de los procedimientos de recuperación del material electoral”.

Recomendaciones:

- 14.7. Disponer al Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, remita un informe actualizado sobre el estado de cumplimiento de la recomendación No. 2.

15. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0050-2022

“Examen Especial DNA1-0050-2022 referente a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y utilización de los bienes y servicios adquiridos a través de los procesos SIE-CNE-011-2022, SIE-CNE-018-202, RE-CNE-011-2020, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2021”.

AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
DNA1-0050-2022	11	5	6	45.45 %

Recomendaciones Cumplidas - Informe DNA1-0050-2022

UNIDAD ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ESTADO	VERIFICABLES
Directora Nacional Administrativa	<p>RECOMENDACIÓN 5.</p> <p>“Actualizará, el “Procedimiento Específico de Subasta Inversa Electrónica”, de manera que incluya actividades de verificación y presentación de información de sustento utilizada en la negociación e informes que motivaron la adjudicación; y, cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la normativa emitida por el SERCOP para la etapa de negociación en este tipo de procesos; se valoren todos los rubros ofertados estableciendo sus cantidades y precios unitarios, con la finalidad de que los acuerdos realizados por las Comisiones Técnicas y los Oferentes garanticen las mejores condiciones económicas y técnicas, favorables a los intereses del CNE, pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano para su aprobación y dará seguimiento a su aplicación”.</p>	Directora Nacional Administrativa	CUMPLIDA	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNA-2022-2171-M, del 7 de noviembre de 2022, la Directora Nacional Administrativa le informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación que: “(...) De conformidad a la normativa legal vigente se incorporó el INFORME PREVIO A LA NEGOCIACIÓN, la misma que contiene información de precios actuales en el mercado como de proceso adjudicados a través de SOCE, misma que sirve a la Comisión Técnica o Responsable de la etapa precontractual como referencia para la etapa de negociación”.</p> <p>*Procedimiento Específico de Subasta Inversa Electrónica, PE-AD-AD-09. Versión 5, aprobada el 30 de octubre de 2020.</p>

<p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 6.</p> <p>“Dispondrá a los Administradores de los Contratos de las Direcciones de su Coordinación, que previo a los pagos parciales y liquidación de los contratos de bienes y servicios tecnológicos, efectúen un informe técnico con el detalle de la verificación de todos los rubros contratados; y, dará seguimiento a su cumplimiento”.</p>	<p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales</p> <p>Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2022-0561-M de 24 de junio de 2022, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales indicó a sus los Directores Nacionales que forman parte de la Coordinación a su cargo, lo siguiente:“(…)en razón de las contrataciones que deben realizar en las direcciones nacionales que conforman la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, se DISPONE a ustedes informar al personal a su cargo que, de ser designados administradores de contrato, previo a los pagos parciales y liquidación de los contratos de bienes y servicios tecnológicos, efectúen un informe técnico con el detalle de la verificación de todos los rubros contratados y el mismo sea remitido a esta Coordinación Nacional. De estas acciones se realizará el seguimiento respectivo a fin de dar cumplimiento a la recomendación”.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNITCE-2022-0522-M, de 28 de junio de 2022, el Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, dio la disposición emitida por medio del memorando CNE-CNSIPTE-2022-0561-M, a todos funcionarios a su cargo indicando: “(…) elabore el informe técnico con el detalle de la verificación de todos los rubros contratados”.</p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-DNSPTIE-2022-0207-M, de 29 de junio de 2022, el Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, dio la disposición emitida por medio del memorando CNE-CNSIPTE-2022-0561-M, a todos funcionarios a su cargo indicando: “(…) que son administradores de contrato o al ser designados como administradores de contrato de los nuevos procesos de contratación del Plan Operativo Anual y Plan Operativo Electoral, previo a los pagos parciales y liquidación de los contratos de bienes y servicios tecnológicos, efectúen un informe técnico con el detalle de la verificación de todos los rubros contratados y el mismo sea remitido a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales”.</p> <p>-Informe de Cumplimiento de las Recomendaciones del Informe No. 50 de la Contraloría General Del Estado. En el que indica el con varios memorandos da la disposición a las diferentes áreas indicando: “(…) donde se dispone a los Administradores de Contratos, realizar un informe técnico con el detalle de la verificación de todos los rubros contratados y enviarlo a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales para su conocimiento y cumplimiento de la recomendación”.</p>
<p>Directora Nacional Administrativa</p>	<p>RECOMENDACIÓN 7.</p> <p>“Verificará que las ofertas presentadas para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, incluyan el detalle de las cantidades y precios unitarios requeridos; con la finalidad de que se cuente toda la documentación que permita habilitar las ofertas”.</p>	<p>Directora Nacional Administrativa</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNA-2022-2171-M, del 7 de noviembre de 2022, la Directora Nacional Administrativa le informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación que: “(…) Para los procesos de bienes y servicios tecnológicos al crear los pliegos se incorporan dos rubros tanto para el bien como para el mantenimiento con la finalidad de cumplir con la normativa legal vigente y tener cantidades y precios unitarios. Como se detalla en los párrafos anteriores se evidencia el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.”</p>

<p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 8.</p> <p>“Dispondrá al Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicacionales Electorales y al Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, que previo a la contratación de servicios de conectividad para los procesos electorales, elaboren un informe técnico y económico de factibilidad, para la utilización de los enlaces de datos de internet disponibles en las instituciones educativas, universidades y otros recintos utilizados para el desarrollo de los procesos electorales, de lo cual verificará su viabilidad”.</p>	<p>Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicacionales Electorales</p> <p>Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p> <p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2022-0529-M, de 20 de junio de 2022, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales le dispuso al Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales y al Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales lo siguiente: “(...) se DISPONE a ustedes señores Directores designar a quien corresponda realizar las acciones necesarias con la finalidad que previo a la contratación de servicios de conectividad para los procesos electorales, elaboren un informe técnico y económico de factibilidad, para la utilización de los enlaces de datos e internet disponibles en las instituciones educativas, universidades y otros recintos utilizados para el desarrollo de los procesos electorales, además solicito sociabilizar con los actores involucrados y remitir la documentación a esta coordinación”.</p> <p>- Memorando Nro. CNE-DNITCE-2022-0746-M, de 12 de agosto de 2022 Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales le informó a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales que anexa el:</p> <p>*Informe Técnico y Económico de Factibilidad de enlace de Datos e Internet.</p>
<p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 9.</p> <p>“Dispondrá al Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicacionales Electorales elabore el procedimiento para verificar y monitorear la implementación de los servicios de enlaces de datos e internet contratados y la disponibilidad del servicio en cada uno de ellos, verificará su viabilidad”.</p>	<p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicacionales Electorales</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2022-0530-M, de 20 de junio de 2022, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales le dispuso al Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales: “(...) se DISPONE a usted señor Director, designar a quien corresponda realizar las actividades necesarias con la finalidad de elaborar el procedimiento para verificar y monitorear la implementación de los servicios de enlaces de datos e internet contratados y la disponibilidad del servicio, además solicito socializar y poner en conocimiento dicha documentación a esta Coordinación y actores del procedimiento”.</p> <p>-Memorando Nro. CNE-DNITCE-2022-0610-M, de 19 de julio de 2022 el Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales le indicó a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, que: “(...) Procedimientos y manual con los cuales se subsana la recomendación número 9 del mencionado informe”.</p> <p>-PROCEDIMIENTO ESPECIFICO MONITOREO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023 (PE-TC-SU-07).</p> <p>-PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023 (PE-TC-SU-01).</p> <p>-MANUAL OPERATIVO RECEPCIÓN DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023 (MO-TC-SU-22).</p>

Recomendaciones en Proceso-Informe DNA1-0050-2022

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	<p>RECOMENDACIÓN 1</p> <p><i>“En coordinación con el Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, y el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, completarán los procedimientos para la planificación, diseño y ejecución de las pruebas integrales funcionales de carga y rendimiento del sistema informático de escrutinios y presentación de resultados, de manera que cuenten con todas las actividades, criterios de medición, monitoreo y evaluación de los resultados de las pruebas, acciones de mejora y optimización, y cronogramas para su realización, con la finalidad de garantizar la disponibilidad del sistema en los procesos electorales y dar cumplimiento a la recomendación 36 del Informe de auditoría DNA1-0054-2020”.</i></p>	<p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>
Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 2</p> <p><i>“Verificará previo a la aprobación de los estudios y presupuesto referencial para la contratación de servicios de pruebas de carga y estrés para el sistema de escrutinios y consulta de resultados y su infraestructura tecnológica, que estos cuenten con la justificación técnica de los ítems, cantidades y características de los servicios requeridos; se efectúe el estudio de mercado aplicando la normativa respectiva y se realicen los cálculos correctos”.</i></p>	Al Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral
Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral	<p>RECOMENDACIÓN 3</p> <p><i>“Dispondrá la elaboración de los informes de necesidad, estudios de mercado y términos de referencia, a personal con nivel de decisión, experiencia y conocimiento técnico en los servicios a contratar”.</i></p>	Al Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral
Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano	<p>RECOMENDACIÓN 4</p> <p><i>“Coordinará con la Directora Nacional de Talento Humano, la actualización de la “Política y procedimientos para llevar adelante el proceso de capacitación de los servidores del Consejo Nacional Electoral”, de manera que se incluyan las capacitaciones o transferencia de conocimientos que forman parte de los contratos de bienes y/o servicios considerando que sean impartidas a servidores públicos cuya formación y funciones desempeñadas tengan relación con el objeto contractual; observando que los contenidos de la capacitación incluyan casos prácticos de aplicación, con la finalidad de completar y perfeccionar las competencias de los servidores y poner en práctica los conocimientos adquiridos en beneficio de la Entidad; dará seguimiento a su aplicación y cumplimiento”.</i></p>	<p>Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano</p> <p>Directora Nacional de Talento Humano</p>
Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales	<p>RECOMENDACIÓN 10</p> <p><i>“Elaborará el procedimiento para verificar la implementación de los servicios de enlaces de datos e internet, que incluya actividades de supervisión y pruebas técnicas a la instalación y funcionamiento de equipos de conectividad, certificación de la capacidad requerida de los enlaces de datos, con la definición de criterios técnicos de medición que aseguren la consistencia de la red y las capacidades de los enlaces, pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales para su aprobación y posterior aplicación”.</i></p>	<p>Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales</p> <p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>
Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales	<p>RECOMENDACIÓN 11</p> <p><i>“Elaborará el procedimiento para el monitoreo de la disponibilidad de los servicios de enlaces de datos e internet requeridos para los procesos electorales de manera que permita verificar el funcionamiento de los enlaces, capacidad requerida y niveles de disponibilidad, pondrá en conocimiento del Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales para su aprobación”.</i></p>	<p>Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales</p> <p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>

Conclusiones:

- 15.1. Se han cumplido 5 de 11 recomendaciones, es decir el 45.45% de las recomendaciones dispuestas en examen de auditoría Nro. DNA1-0050-2022, de acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento.
- 15.2. La recomendación No.1 se encuentra en ejecución debido a que se están legalizando los documentos mencionados en el memorando No. CNE-DNSIE-2022-1163-M, 31 de octubre de 2022. El área informó que estos documentos estarán formalizados previo a la contratación del servicio "Pruebas de carga y estrés para las elecciones seccionales y CPCCS 2023".
- 15.3. La Dirección Nacional de Talento Humano informó que para el cumplimiento de la Recomendación No. 4, están pendientes de legalización y autorización los documentos emitidos a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, previo a cumplir con el Proceso de Capacitación de las y los Servidores del Consejo Nacional Electoral.
- 15.4. Las recomendaciones 5 y 7 han sido cumplidas por parte de la Dirección Nacional Administrativa.
- 15.5. Las recomendaciones 6, 8, 9 han sido cumplidas por parte de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.
- 15.6. Las recomendaciones 10 y 11 no han sido cumplidas por parte de la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales; la referida Dirección no ha emitido el informe requerido mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-1033-M, de 30 de octubre de 2022.

Recomendación:

- 15.7. Disponer a las diferentes unidades, remitan la información con los verificables que evidencien el cumplimiento de las recomendaciones en proceso.

16. APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Rocío Gutiérrez C.	Analista de Seguimiento y Gestión de la Calidad 2	
REVISADO POR:	Jessica García C.	Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
APROBADO POR:	Lorena Cantuña M.	Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	